¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,303. BUENOS AYRES, LUNES 14 DE JULIO DE 1851.

EL EDITOR—

La Confederacion Argentina y el Brasil—
Extracto—
(*Continuacion.*)

Despues que acontecimientos que son ya del dominio de la historia, mantuvieron por mucho tiempo interrumpida la armonía de la República Argentina con el Ymperio del Brasil; despues que las armas de ambos Estados se midieron en diferentes jornadas, gloriosas para la Confederacion, restableciéronse plenamente las relaciones de buena inteligencia, por la Convencion de 27 de Agosto de 1828, y en sus estipulaciones, fundóse una nacionalidad, con derechos políticos y territoriales, y con las inmunidades y fueros que constituyen un Estado Soberano Yndependiente—Los Poderes contratantes garantieron sin hesitacion la integridad de la nueva República, se obligaron á defender su independencia, y abundaron en benévolos testimonios de amistad, que parecieron destruir aun el recuerdo de los acontecimientos pasados—Bajo la influencia de esas estipulaciones y de otras igualmente importantes, tornaron el Ymperio y la Confederacion á inteligencias de armonía, que los intereses políticos y comerciales de ambos pueblos aconsejan, y que sostenidas con esmero por la política leal y generosa del Gobierno Argentino, presagiaron una cordialidad duradera, entre las dos Naciones—

Restablecida de este modo la paz, surgieron movimientos interiores en una parte del Brasil, estalló el espíritu de revolucion en ella, y la Provincia de Rio Grande declarándose contra el principio fundamental del Ymperio, aspiró á constituirse en República Yndependiente y Soberana—Los Gefes de tan ruidoso pronunciamiento solicitaron con reiterados empeños el reconocimiento de la Confederacion Argentina, ó la simpatía del Gefe que la presidía; y anhelando alcanzar ese concurso moral, que debía dar un aliento tan poderoso á su causa, dirigieron representaciones, y ofertas encarecidas al Gefe Supremo de la Confederacion—Presidido el Gobierno de la República en aquella época por el General Rosas, cuyo sufragio tan ardientemente buscaban los revolucionarios de San Pedro, asumió una posicion elevada, obsecuente á los principios de la Ley Ynternacional conservadora de la paz del Mundo—Decididamente rechazó los rendimientos y solicitaciones de los que promovían la segregacion de una parte del Ymperio, y manifestando franca y lealmente sus disposiciones en favor de los derechos del Trono Brasilero, impidió por órdenes perentorias que los llamados Republicanos se proveyesen en la Confederacion Argentina de los armamentos y recursos que precisaban; evitó despues por la interposicion del Ejército Confederado, que los extrajesen del territorio Oriental, no escuchó á sus Agentes, devolvióles carradas las cartas y notas que le dirigieron, y tratándolos como enemigos del reposo é integridad de un Estado vecino, contribuyó con noble perseverancia, á la pacificacion del Rio Grande, y á la conservacion del Ymperio—El Gobierno Brasilero manifestó oficialmente al Argentino agradecer la política leal y eminentemente favorable con que el General Rosas había contribuido á la pacificacion de aquel Estado; pero ese sentimiento de estimacion, si existió realmente en su conciencia, desapareció tan pronto como los efectos de la rebelion dejaron de amargar el espíritu del Gabinete Ymperial—Sin embargo la Confederacion Argentina presidida por el General Rosas, dejó consignado aquel testimonio conspicuo del respeto que consagra á las desgracias de los pueblos, de la estricta neutralidad que observa en las disensiones interiores de los Estados independientes; y de la simpatía que consagra al principio de la legalidad, y al dogma político que reconoce la América, en cuanto á la conservacion de las nacionalidades existentes—

Desgraciadas emergencias comprometieron á la República Argentina en una guerra defensiva con la Francia, al mismo tiempo que Fructuoso Rivera, enemigo inveterado del reposo y bienestar de la Confederacion, levantaba en el Estado Oriental el estandarte de la rebelion, y se amotinaba contra el Gobierno Legal—Empeñados los Agentes Franceses, en injustificadas hostilidades contra esta República, favorecieron la intentona del caudillo inmoral, que en cambio de la cooperacion que le prometieran, ofrecía el sacrificio de la Yndependencia de su Patria, y el compromiso de hostilizar á la Confederacion, una vez que los elementos de la Francia lo eleváran al Poder—Las armas y los Agentes de la Francia concurrieron con el vándalo Rivera á derrocar el Gobierno de la República del Uruguay; y el Presidente que consagraba la expresion uniforme de los Orientales, el Ylustre General Oribe, descendió del poder bajo la influencia de esa alianza ilegítima, dirigiendo á la América y al Mundo, la siguiente protesta, digna de perpetuarse como la explicacion de un acontecimiento tan injustificable y fecundo en consecuencias aciagas—

"El Presidente Constitucional de la República, al desender del puesto á que lo elevó el voto de sus conciudadanos, declara ante los Representantes del Pueblo, y para conocimiento de todas las naciones, que en este acto solo cede á la violencia de una faccion armada, cuyos esfuerzos hubieran sido impotentes si no hubiera encontrado su principal apoyo y la mas decidida cooperacion en la marina militar francesa, que no ha desdeñado aliarse á la anarquía para destruir el órden legal de esta República que ninguna ofensa ha inferido á la Francia; y mientras prepara un manifiesto que ponga en claro los sucesos que han producido este desenlace, protesta desde ahora, del modo que puede hacerlo ante la Representacion Nacional, contra la violencia de su renuncia, y hace responsables á los Sres. RR. del uso que hagan de su autoridad para sancionar ó favorecer las miras de la usurpacion—

Protesta tambien en la misma forma ante el Gobierno Frances contra la conducta del Almirante de la fuerza naval francesa de esta estacion, y la de los Agentes Consulares de Francia actualmente en Montevideo, los cuales han abusado indigna y vergonzosamente de su fuerza y de su posicion para hostilizar y derrocar el Gobierno legal de un pueblo amigo é Yndependiente—

Montevideo, Octubre 24 de 1838.

MANUEL ORIBE—"

La intervencion de los Agentes Franceses en los negocios del Estado Oriental: la destruccion del Gobierno Legal de aquella República por la influencia extrangera, y el entronizamiento de un nuevo poder, levantado "por la Francia y para la Francia" segun las declaraciones parlamentarias del Estadista que presidía el Gabinete de aquella Nacion, no agitaron al Gobierno del Brasil, que en un tratado solemne, había garantido la integridad de la República del Uruguay, y comprometídose á defender su Yndependencia—La protesta del Presidente Legal, Brigadier Don Manuel Oribe, tampoco alcanzó á despertar el pundonor del Gabinete Ymperial: impasible permaneció ante esas agresiones: impasible contempló el descenso del Gobierno de aquel Estado por el elemento extrangero: impasible se conservó en medio de tantas dificultades, prefiriendo á la gloriosa resolucion de sostener la Yndependencia Oriental, la de abandonarla, al capricho de enemigos poderosos, y á la ambicion del bando insensato que la traicionaba—

La Confederacion Argentina, contempló con ingrata sorpresa la política dolosa del Gobierno Brasilero, en aquella ocasion solemne, la primera que se le presentaba para llenar debidamente los compromisos que se impuso en la Convencion de Agosto, y para dar un testimonio de fidelidad al cumplimiento de sus obligaciones y de consagracion al principio de la independencia americana—El Gobierno Argentino consideró esa actitud reservada del Gabinete Ymperial como el signo de un pensamiento sombrío, hácia el Estado del Uruguay; pero anhelando alejar en obsequio de la paz todo motivo de sinsabor y de recelo que pudiera entibiar las relaciones de ambos Estados; prescindió de toda reclamacion en aquella época, y esperó que el Gobierno del Brasil, apercibido de los inconvenientes de esa política desleal y cobarde, adoptára la posicion que le correspondía en los acontecimientos del Estado Oriental—

En tanto que el Gobierno Argentino contempló con esa generosa moderacion la actitud ilegítima del Gabinete Ymperial, dispúsose por su parte á cumplir dignamente las estipulaciones de la Convencion de Agosto, concurriendo al sostén de la autoridad legal del Presidente Oribe, que había descendido, por la influencia de una fuerza extrangera—Razones de seguridad, de conservacion y de honor, consolidaron la alianza natural del Gobierno Argentino al Presidente Legal del Estado Oriental, y unidos ámbos Gobiernos por esas consideraciones, por esos intereses y principios comunes, marcharon á combatir un poder que nacido de la rebelion, y entronizado exclusivamente por el elemento extrangero, se consagró desde su aparicion, á anular la Nacionalidad Oriental, y á perturbar el sosiego de la Confederacion, agrediendo su Yndependencia y sus derechos—Las armas de esta República y las del Presidente del Estado Oriental, triunfantes en Arroyo Grande, marchaban á expulsar al bando rebelde que, atrincherado en las calles de Montevideo se amparaba á un Poder Extrangero, cuando un Gobierno Ymperial, indiferente hasta entonces en la lucha, animóse para interpelar á la Legacion Argentina en el Janeiro, acerca de las intenciones con que las fuerzas Argentinas, bajo el mando de S. E. el Presidente General D. Manuel Oribe, atravesaban el Uruguay, no obstante haber sido reconocida solemnemente la Yndependencia de la República Oriental, segun los artículos 1, 2 y 3 de la expresada convencion entre los dos Gobiernos, Argentino y Brasilero—

La Legacion Argentina, con pleno conocimiento de la política desinteresada y generosa de su Gobierno, y de las elevadas y magnánimas vistas del Gefe Supremo de la Confederacion, Ylustre General Rosas, apresuróse á contestar la interpelacion del Gabinete Ymperial declarando en términos explícitos y honorables,

"Que la independencia de la República del Uruguay, garantida por tratados, no había sido cuestionada jamas en los consejos del Gobierno Argentino—

Que la Confederacion no había tomado las armas por espíritu de conquista, ni con designio alguno contrario á sus estipulaciones con el Ymperio—

Que la Confederacion había contestado con la guerra á la que le fué declarada por el salvage unitario Fructuoso Rivera—

Que obligada á defenderse de sus agresiones, enviaba un Ejército á desbaratar la alianza de aquel caudillo, con los implacables enemigos de la Confederacion, para extinguir el gérmen de discordia perpétua; inseparable de su existencia política en la Banda Oriental—

Y que habiendo precedido la invasion á mano armada de Rivera en el territorio de la Confederacion, y despues de haber asolado la Provincia de Entre-Rios; el Gobierno Argentino, al llevar sus armas al campo en que se abroquelaba su enemigo, usaba de un derecho perfecto de represalia; como único recurso para asegurar una paz duradera en ambas riberas del Rio de la Plata—"

La sinceridad y evidencia de estas declaraciones, patentizaron al Gabinete Ymperial la legalidad de aquella guerra justificada ante la opinion del Mundo, y entonces, no teniendo que oponer á las rectas intenciones y desinteresadas miras del Gobierno Argentino, declaradas solemnemente por su Representante, empeñóse el Gabinete Brasilero en celebrar por medio de la Legacion de esta República en el Janeiro, un tratado de alianza ofensiva y defensiva con el Gobierno de la Confederacion, para combatir contra el poder y autoridad que ejercía Fructuoso Rivera en la República del Uruguay, y contra los rebeldes de la Provincia de Rio Grande, franqueando al efecto, todos los recursos y elementos del Ymperio, para exterminar al bando funesto que mantenía en armas á la Confederacion—La declaratoria que el Ministro Argentino, hizo á la Corte del Janeiro de hallarse sin poderes especiales para ajustar el tratado que se le proponía, no fué un obstáculo para los Plenipotenciarios del Ymperio; tal era el interés y brevedad con que se trataba de ajustar esa alianza de ambos Gobiernos, que se consideró tan legítima, como susceptible de consecuencias felices—Resolvióse estipular y concluirla como si tales poderes existiesen, ofreciendo el Ministro Argentino que al someter este acto á la ratificacion de su Gobierno, pediría los plenos poderes correspondientes que serían cambiados por los de Sus Excelencias los Ministros Plenipotenciarios del Ymperio; y bajo esta condicion, se procedió á concluir y firmar el tratado que, insertamos á continuacion—

Tratado de alianza ofensiva y defensiva que rehusó ratificar el Gobierno Argentino en 1843 *y documentos anexos y relativos—Núm.* 1, 2, 3, 4 *y* 5—

Nos el Emperador Constitucional y defensor perpetuo del Brasil &a. Hacemos saber á los que esta presente carta de confirmacion, aprobacion y ratificacion vieren, que á los veinte y cuatro del mes de Marzo del corriente año, se concluyó y firmó en esta Corte de Rio Janeiro, un tratado de alianza ofensiva y defensiva, entre Nos, y el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, con el fin de conseguir la completa pacificacion de la Provincia del Rio Grande de Sn. Pedro del Sud, y de la República Oriental del Uruguay, con el restablecimiento de la paz y de la autoridad legal en ambos territorios, de cuyo Tratado el tenor es el siguiente:

En nombre de la Santísima è indivisible Trinidad—El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relacio-

Nos ó Ymperador Constitucional e Defensor Perpetuo do Brazil, &a—Fazemos saber aos que esta presente Carta de Confirmaçáo Approvaçáo, é Ratificaçáo virem, que aos vinte e quatro do mes de Março do corrente anno, se concluio y assignou nesta Corte do Rio de Janeyro, un Tratado de aliança offensiva é defensiva entre Nos, é o Gobernador é Capitáo General da Provincia de Buenos Ayres, Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçáo Argentina, com ó fim de conseguir á completa pacificaçáo da Provincia do Rio Grande de Sáo Pedro do Sul, e da República Oriental do Uruguay, com ó restabelecimento da paz, é da Autoridade legal em ambos os territorios, do qual Tratado ó theorhé ó seguiente:

En Nome da Santissima é Yndivisivel Trinidade—

Sua Magestade o Ymperador do Brazil é o Gobernador e Capitáo

nes Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil, deseando restablecer la paź en la República del Uruguay, y en la Provincia del Rio Grande de Sn. Pedro del Sud, y convencidos de que el Gobierno de Fructuoso Rivera es incompatible con la paz interior de la dicha República, y con la paz y seguridad del Ymperio, y de los Estados limítrofes: convencidos de que la perpetuacion de su poder, mantenido por una política dolosa, y sin fé, no solo pone en peligro la existencia política de la misma República, que por el artículo tercero de la Convencion Preliminar de paz de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, ambos Gobiernos se obligan solemnemente á defender, sino que fomenta la rebelion de la Provincia del Rio Grande de Sn. Pedro del Sud, contra el Trono Constitucional del Brasil, y considerando que los rebeldes de la dicha Provincia se han aliado y unido á Fructuoso Rivera para hacer la guerra á la Confederacion Argentina y al Ymperio, como prueban documentos auténticos, de que ambos Gobiernos están en posesion, y queriendo poner término á este estado de cosas, restableciendo el imperio de la ley en la República del Uruguay, y asi asegurar tambien la paz del Ymperio y de la Confederacion Argentina, acordaron celebrar entre sí un tratado de alianza ofensiva y defensiva, y para este fin nombraron por sus Plenipotenciarios á saber:

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, al Ylustrísimo y Excelentísimo Señor General D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma República cerca de Su Magestad Ymperial: y Su Magestad el Emperador del Brasil á los Ylustrísimos y Excelentísimos Señores, Honorio Hermeto Carneiro Leáo de su Consejo, Senador del Ymperio, Ministro y Secretario de Estado Ynterino de los Negocios Extrangeros, y Joaquin José Rodriguez Torres, de su Consejo, Diputado á la Asamblea General Legislativa del Ymperio y Ministro Secretario de Estado de los Negocios de la Marina—

Los cuales despues de haberse cangeado sus plenos respectivos poderes, convinieron en los artículos siguientes:

Articulo Primero—

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y Su Magestad el Emperador del Brasil se unen en alianza ofensiva y defensiva contra el poder y autoridad que ejerce Fructuoso Rivera, en la República del Uruguay, y contra los rebeldes de la Provincia del Rio Grande de San Pedro del Sud, y contra los partidarios del dicho caudillo, y de los mencionados rebeldes—

Articulo Segundo—

Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear las fuerzas de mar y tierra de que pudiesen disponer hasta conseguir la completa pacificacion de la Provincia de Rio Grande de San Pedro del Sud, y de la República del Uruguay, y con el restablecimiento de la paz y de la autoridad legal en ambos territorios—

Artículo Tercero—

Su Magestad el Emperador del Brasil luego que el presente tratado hubiere sido ratificado, declarará bloqueado el puerto de Montevideo y cualquiera otro del territorio de la República del Uruguay, que esté dominado por fuerzas sujetas al mando de Fructuoso Rivera—En los puertos bloqueados será mantenida una fuerza naval del Ymperio suficiente para hacer efectivo el bloqueo, y el Gobierno de la Confederacion Argentina se obliga á auxiliar esta fuerza con los buques de guerra de que pudiese disponer, los cuales quedarán bajo las órdenes del Comandante de la fuerza Ymperial—

Artículo Cuarto—

Las provisiones de guerra y de boca y los fondos de que tuviese necesidad la fuerza naval del Ymperio serán suministradas por el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y debidamente pagados por el gobierno Ymperial—

Articulo Quinto—

El Gobierno Encargado de las Rela-

General da Provincia de Buenos Ayres, Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçáo Argentina, desejando restablecer a paz na Republica Oriental do Uruguay, e na Provincia do Rio Grande de Sáo Pedro do Sul e convencidos de que o Governo de Fructuoso Rivera, he incompativel com a paz interior de dita Republica e com a paz e segurança do Ymperio, e dos Estados limitrofhes: Convencidos de que á perpetuaçao do seu poder, mantido por une politica dolosa e sem fé náo só poem em perigo á existencia politica dá mesma Republica que pelo artigo terceiro da Convençao Preliminar de Paz de vinte e sete de Agosto de mil oitocentos e vinte e oito, ambos os Gobernos se obrigaron solemnemente a defender, se náo que fomenta á rebelliáo da Provincia do Rio Grande de Sáo Pedro do Sul, contra o Throno Constitucional do Brazil, e considerando que os rebeldes de dita Provincia, se tem alliado e unido a Fructuoso Rivera para fazerem á guerra ao Ymperio e a Confederaçáo Argentina, como provan documentos authenticos de que ambos os Governos estáon de posse; e querendo por termo á este estado de coizas, restablecer ó imperio da ley na Republica do Uruguay e assim assegurar tambem á paz do Ymperio, e da Confederaçáo Argentina: Accordaram en celebrar entre si un Tratado de allianza offensiva e defensiva—E para este fin nomearon por seus Plenipotenciarios, á saber:

Sua Magestade o Ymperador do Brazil aos Yllustrisimos e Excelentissimos Senhores Honorio Hermeto Carneiro Leáo do seu Conselho, Senador do Ymperio, Ministro e Secretario de Estado Ynterino dos Negocios Extrangeiros; e Joaquin Jose Rodriguez Torres do seu Conselho, Deputado a Asemblea Geral Legislativa do Ymperio, e Ministro e Secretario de Estado dos Negocios de Marinha—

Eo Gobernador e Capitáo General de Buenos Ayres, Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçáo Argentina, ao Yllustrissimo e Excelentissimo Senhor D. Thomas Guido, Enviado Extraordinario e Ministro Plenipotenciario da mesma Republica junto á Sua Magestade Ymperial—

Os cuaes depois de haverem trocado os seus plenos poderes respectivos convieran nos artigos siguintes:

Artigo Primeiro—

Sua Magestade o Ymperador do Brazil, e o Governo Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçao Argentina, se uuem em alliança ofensiva e defensiva contra o poder e autoridade que ejerce Fructuoso Rivera na Republica do Uruguay, e contra os rebeldes da Provincia do Rio Grande de Sáo Pedro do Sul, e contra os partidistas do dito caudilho e dos mencionados rebeldes—

Artigo Segundo—

Ambas as Altas Partes Contratantes se comprometten á empregar as forças de mar e terra de que poderem dispór atè conseguirem á completa pacificaçáo da Provincia do Rio Grande de Sáo Pedro do Sul, e da Republica do Uruguay, com o restablecimiento da paz e da autoridade legal en ambos os territorios—

Artigo Terceiro—

Sua Magestade ó Ymperador do Brazil, logo que o presente Tratado tiver sido ratificado declarará bloqueado o Porto de Montevideo e cualquer outro do territorio da Republica do Uruguay, que esteja dominado por forças sujeitas ao mando de Fructuoso Rivera—Nos portos bloqueados será mantida una força naval do Ymperio sufficiente para fazer effectivo ó bloqueio; e o Governo da Confederaçao Argentina se obriga á auxiliar esta força con os vasos de guerra de que puder dispor os quaes ficaráo debaixo das ordens do Commandante da forza Ymperial.

Artigo Quarto—

As provisoens de guerra, e de bocca, e os fondos de que tiver necesidade a força navál do Ymperio, seráo fornecidos pelo Governo Encarregado das Relaçoens Exteriores da Confederaçáo Argentina e devidamente pagas pelo Governo Ymperial—

Artigo Quinto—

O Governo Encarregado das Relaçoens

ciones Exteriores de la Confederacion Argentina se obliga á suministrar al Ejército Ymperial del Rio Grande de San Pedro del Sud, hasta el número de seis mil caballos, ó mas si fueren precisos, que serán puestos á disposicion del dicho General, en el mas corto plazo posible, y pagados por el Gobierno Ymperial, si fuere exigido, segun el precio convencionado entre el mencionado General y el de las fuerzas Argentinas—

Articulo Sexto—

Las tropas de la Confederacion que pasando la frontera de la República del Uruguay, entraren en el territorio del Brasil para obrar contra el enemigo comun, quedarán á las órdenes del General en Gefe del Ejército Ymperial, y las tropas Ymperiales que con el mismo intento entraren en el territorio de la República del Uruguay, se pondrán á las órdenes del General de las fuerzas Confederadas—Para arreglar los mandos, considéranse Fronteras entre el Ymperio y el Estado Oriental, las que eran reconocidas entre la Provincia del Rio Grande, y el referido Estado, antes de su Yndependencia—

Articulo Septimo—

Las tropas aliadas del Ymperio y de la Confederacion Argentina, serán pagadas, alimentadas, vestidas y municionadas durante la campaña por sus respectivos Gobiernos—

Las hospitalidades serán mutuamente deducidas de los prest, ó sueldos respectivos—

El pago de cualquier otro auxilio extraordinario, que las fuerzas de uno de los Gobiernos contratantes recibieren de las del otro, será arreglado entre los Generales en Gefe de ambos Ejércitos—

Artículo Octavo—

Concluida la guerra no será permitido á Bento Gonzalves ni á los otros Gefes de los rebeldes del Rio Grande que fueren designados por el Gobierno Ymperial, el residir en el territorio Oriental, ni en el de la Confederacion Argentina—

El Gobierno de la Confederacion Argentina se obliga á expulsarlos de su territorio, y á tomar de acuerdo con el Gobierno Ymperial las medidas que fueren necesarias para su expulsion del territorio del Estado Oriental—

El Gobierno Ymperial igualmente se obliga á expulsar del territorio Brasilero á Fructuoso Rivera, y á otros Gefes que fueren designados por el Gobierno de la Confederacion, y á tomar de acuerdo con el mismo Gobierno las medidas necesarias para su expulsion del Estado Oriental—

Artículo Nono—

Los otros rebeldes del Rio Grande de San Pedro del Sud, que se asilaren en el territorio del Estado Oriental, ó de la Confederacion Argentina, no podrán residir á menos de doscientas leguas de la Frontera de la referida Provincia—

Ygualmente á los partidarios de Frutos, ó á otros disidentes de la Confederacion que se asilaren en el territorio del Ymperio, no será permitido residir en las Provincias del Rio Grande, Santa Catalina y San Pablo—

Cualquiera de los mencionados en este artículo, que se acogiere á los respectivos territorios durante la guerra, quedará bajo la vigilancia policial de los referidos Gobiernos—

Articulo Decimo—

Restablecida la paz y autoridad legal en la República del Uruguay no podrá allí permanecer fuerza alguna de tierra dependiente de cualquiera de las Altas Partes Contratantes; salvo si el Gobierno de la misma República lo exigiere, y fuere eso acordado entre las Altas Partes Contratantes, las que determinarán el número, arma, y el tiempo que debe durar ese auxilio—

Articulo Undecimo—

Si las tropas del Ejército Confederado entraren en el territorio de la Provincia del Rio Grande ó para el restablecimiento de la paz, ó en persecucion del enemigo comun, lo desocuparán luego que cese el motivo de esa operacion, ó que así lo ordenare el General en Gefe del Ejército Ymperial—

Artículo Duodecimo—

Siendo de mútuo interés para el Ymperio y para la Confederacion Argentina, la celebracion del Tratado definitivo de paz entre ambos Paises, conforme á la estipulacion del artículo diez y siete de la Convencion Preliminar de veinte y siete de Agosto de

Exteriores da Confederaçáo Argentina se obriga á fornecer ao Ejercito Ymperial do Rio Grande de Sáo Pedro do Sul, até o numero de seis mil caballos, ou mais si forem precisos, que seráo postos á disposiçáo do General do Ejercito Ymperial no mais curto prazo posivel, e pagos pelo Governo Ymperial, si for exijido, segun do preço convencionado entre o mencionado General e o das forças Argentinas—

Artigo Sexto—

As tropas da Confederaçáo que passando a Fronteira da República do Uruguay, entrarem no territorío do Brazil, para obrarem contra o inimigo comun, ficaráo as ordems do General en Chefe do Ejercito Ymperial, e as tropas Ymperaes que com o mesmo intento entrarem no territorio da Republica do Uruguay, se poráo ás ordems do General das forças Confederadas—Para regular os commandos consideramse Fronteiras entre o Ymperio, e o Estado Oriental as que eram reconhecidas entre a Provincia do Rio Grande e o referido Estado antes de sua Yndependencia—

Artigo Setimo—

As tropas alliadas do Ymperio e das Confederaçao Argentina, seráo pagas, alimentadas, vestidas, e municionadas durante a campanha pelos seus respectivos Governos—

Os curativos das praças seráo mutuamente deducidos dos preztz ou soldos respectivos—O pagamento de cualquer outró auxilio extraordinario, que as Forças de um dos Governos Contraetantes receberem das de outro, será regulado entre os Generaes en Chefe de ambos os Exercitos—

Artigo Octavo—

Concluida a guerra, náo será permitido a Bento Gonzalvez, nem a os outros Chefes dos rebeldes do Rio Grande, que forem designados pelo Governo Ymperial, o residerem no territorio Oriental, nem no da Confederaçáo Argentina—

O Governo da Confederaçáo Argentina se obriga á expulsarlos do seu territorio, e a tomar de acordo com o Governo Ymperial as medidas que forem necessarias para sua expulsáo do territorio do Estado Oriental—

O Governo Ymperial igualmente se obriga a expulsar do territorio Brazileiro a Fructuoso Rivera, e a outros Chefes que forem designados pelo Governo da Confederaçáo, e a tomar de acordo com o mesmo Governo as medidas necessarias para su expulsáo do Estado Oriental—

Artigo Nono—

Os outros rebeldes da Provincia do Rio Grande do Sáo Pedro do Sul, que se asilarem no territorio do Estado Oriental o da Confederaçáo Argentina, náo poderáo residir a menos de duzentas legoas da referida Provincia—Semilhantemente aos partidistas de Frutos, ou a outros dissidentes da Confederaçao, que se asilarem no territorio do Ymperio, náo será permitido residir nas Provincias do Rio Grande, Santa Catharina e Sáo Paulo—

Qualquer dos mencionados neste artigo, que se acolherem nos respectivos territorios durante a guerra, ficaráo debaixo da vigilancia policial dos referidos Governos—

Artigo Decimo—

Restablecida a paz, e auctoridade legal na Republica do Uruguay náo poderá ahí permanecer Força alguna de terra, dependente de qualquer das Altas Partes Contractantes, salvo se o Governo da mesma Republica o exigir, e for isso accordado entre as Altas Partes Contractantes, as quaes determinaráo o numero, arma, e o tempo que deve durar esse auxilio—

Artigo Undecimo—

Si as tropas do Exercito Confederado entrarem no territorio da Provincia do Rio Grande, ou para o restablecimento da paz, ou en perseguiçao do inimigo commun o desamparáo, logo que cesse o motivo dessa operaçáo, ou que isso seja ordenado pelo General en Chefe do Exercito Ymperial—

Artigo Duodecimo—

Sendo de mutuo interesse para o Ymperio, e para a Confederaçao Argentina, a celebraçáo do Tratado definitivo de paz entre ambos os Paizes, conforme a estipulaçáo do artigo desesete da Convençáo Preliminar de vinte sete de Agosto de mil oitocentos vinte e

mil ochocientos veinte y ocho; ambas Altas Partes Contratantes prometen nombrar con la mayor brevedad posible los respectivos Plenipotenciarios para la conclusion del dicho Tratado y el de los límites de la República del Uruguay—

ARTICULO DECIMO-TERCIO—

El cange de las Ratificaciones de este tratado se hará en Buenos Ayres, dentro del plazo de cincuenta dias de la data de este—

En testimonio de lo cual, Nos abajo firmados Plenipotenciarios del Gobierno de la Confederacion Argentina, y de Su Magestad el Emperador del Brasil, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos el presente tratado con nuestra mano, y le hicimos poner el sello de nuestras armas—

Hecho en la ciudad del Rio Janeiro á los veinte y cuatro del mes de Marzo del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo mil ochocientos cuarenta y tres—

[L. S.] TOMAS GUIDO—
[L. S.] HONORIO HERMETO CARNEIRO LEAO—
[L. S.] JOAQUIN JOSE RODRIGUEZ TORRES—

Y siendo Nos presente el mismo Tratado, cuyo tenor queda arriba inserto, y siendo bien visto, considerado y examinado por Nos, todo lo que en él se contiene, lo Aprobamos, Ratificamos y Confirmamos, así en el todo, como en cada uno de sus artículos y estipulaciones; y por la presente lo Damos por firme y valedero, Prometiendo en Fé y Palabra Ymperial, observarlo y cumplirlo y Hacerlo observar y cumplir por cualquier modo que pueda ser—En testimonio y firmeza de lo sobre dicho, Hicimos pasar la presente Carta signada por Nos, con el sello de las Armas Ymperiales, y refrendada por Nuestro Ministro y Secretario de Estado abajo firmado—

Dada en el Palacio de Rio Janeiro, á los veinte y siete del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres—

PEDRO Emperador.:.
HONORIO HERMETO CARNEIRO LEAO—
(L. S.)

oito; ambas as Altas Partes Contractantes promettem nomear con a maior brevidade possivel os respectivos Plenipotenciarios para a conclusáo do dito Tratado, e o dos limites da Republica do Uruguay—

ARTIGO DECIMO-TERCEIRO—

A troca das Ratificaçoens desde Tratado, se faráo em Buenos Ayres, dentro do prazo de cincoenta dias da data deste—

En testimunho do que Nos os abaixo asignados, Plenipotenciarios de sua Magestade o Ymperador do Brazil, e do Governo da Confederaçáo Argentina em virtude dos nossos Plenos Poderes, asignamos o presente tratado, e lhe fizimos por o sello das nosas armas—

Feito na Cidade do Rio de Janeyro aos vinte quatro do mes de Marzo do anno do Nacimento de Nosso Senhor Jesu Christo de mil oitocentos quarenta é tres—

[L. S.] HONORIO HERMETO CARNEIRO LEAO—
[L. S.] JOAQUIN JOSE RODRIGUEZ TORREZ—
[L. S.] TOMAS GUIDO—

E sendo Nos presente o mesmo Tratado cuyo theor fica acima inserido, e sendo bem visto, considerado e examinado por Nos, tudo o que nelle se comtem o Aprovamos, Ratificamos, e Confirmamos assim no todo, como em cada um de seus artigos, e estipulaçoens; e pela presente o Damos por firme e valioso, Prometendo en Fe e Palabra Ymperial, observal-o e cumpril-o e Fazel-o observar e cumprir por cualquer modo que possa ser—En testemunho e firmeza do sobre dito, Ficimos passar a presente carta, por Nos asignada, com o sello das Armas do Ymperio, e referendado pelo Nosso Ministro e Secretario de Estado abaixo assignado—

Dada no Palacio do Rio Janeyro aos vinte e sete do mes de Março de mil oitocentos quarenta e tres—

PEDRO Ymperador.:.
HONORIO HERMETO CARNEIRO LEAO—
[L. S.]

Es copia del original que fué devuelto al Exmo. Señor Ministro del Brasil—

ARANA—

Es copia—

CARLOS P. CARNEIRO—

No. 2.

Reunidos los Ministros Plenipotenciarios de S. M. Y. y de la Confederacion Argentina en la Sala del despacho de los Negocios Extrangeros del Ymperio del Brasil, y tomando en consideracion la urgencia que por el estado actual de la guerra con la Banda Oriental, que reclama la necesidad de ajustarse con brevedad la alianza ofensiva y defensiva entre los Gobiernos de S. M. Ymperial y de la Confederacion Argentina, para restablecer la paz y la autoridad legal en la República del Uruguay y para terminar la rebelion del Rio Grande de S. Pedro del Sud; acordaron los dichos Ministros Plenipotenciarios, que no obstante haber expuesto S. E. el Enviedo Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, General D. Tomas Guido hallarse sin poderes especiales para firmar el Tratado, se procediese á ajustarlo y concluirlo como si tales poderes existiesen, ofreciendo el Señor Guido que al someter este acto á la ratificacion de su Gobierno, pediría plenos poderes correspondientes que serían cambiados por los de sus Excelencias los Ministros Plenipotenciarios de S. M. Ymperial haciéndose del presente ajuste un protocolo para que constase debidamente—Secretaría de Estado de los Negocios Extrangeros 27 de Marzo de 1843—Honorio Hermeto Carneiro Leao—Joaquin José Rodriguez Torres—Tomas Guido—Está conforme—Por impedimento del Oficial Mayor—José Dominguez de Attaide Moncorvo—

Es fiel traduccion del protocolo original en portugues que queda en el Archivo de la Legacion Argentina—

GUIDO—

[*Continuará.*]

Revista de Periódicos Europeos.

EL COMERCIO DE HAMBURGO CON BUENOS-AYRES Y EL BRASIL.

Con motivo de una noticia acerca del comercio de Buenos Ayres en el No. del Martes del "Freyschüt" se publicaron en el próximo dia en el periódico de esta ciudad "Börsen-Halle" algunos datos muy interesantes sobre el comercio extrangero de Hamburgo. Creemos deber agregarles algunos apuntes relevantes.

La exportacion de Hamburgo para el Brasil ascendió en 1848 á B.co $ 2,645,170
" " 1849 á " " 2,388,650

Luego la exportacion para el Brasil en 1849 fuè menos como de 260,000$ B.co que en el año anterior.

Examinemos ahora la proporcion correspondiente entre Hamburgo y Buenos Ayres. Para este puerto ascendió la exportacion en 1848 á B.co $ 1,072,960
" 1849 " " " 2,050,580

Hallamos, pues, un aumento de exportacion que alcanza casi el doble de un millon de marcos de Banco mas en 1849 que en 1848.

De ahí resulta que el comercio de exportacion para el Plata se ha elevado casi á la misma altura que la del gran imperio del Brasil.

La inmigracion á Buenos Ayres sigue, y segun nos aseguran, dejan muchos de los Europeos el Brasil para ir á establecerse en la República Argentina. Tenemos, pues, la perspectiva de un aumento progresivo del consumo de producciones alemanas.

Volvamos á echar una ojeada sobre el periódico "Börsen-Halle" de 9 de Abril. Dice: La importacion de los Estados en el Plata ascendió en 1848 á B.co $ 300,830
" 1849 á " " 508,760

Luego ha subido casi del doble tambien el valor de la importacion desde allí.

El artículo del "Börsen-Halle" contiene tambien datos sobre la importacion del Brasil en Hamburgo.

Ella ascendió en 1848 á B.co $10,335,460.
" " " 1849 " " " 7,946,810.

Luego en el año últimamente citado hay una baja de B.co $2,400,000.

Como el autor del artículo del "Börsen-Halle" dirigido contra el "Freyschütz" refiere en particular, que una parte de los valores del comercio con el Plata es relativa á Montevideo, dá á suponer ó que habla de la República del Uruguay gobernada por el Presidente Oribe y protegida en cierto modo por la República Argentina, ó que habla de la ciudad de Montevideo gobernada por el presidente Suarez y ocupada por Franceses bajo la proteccion de la Francia—pero la ciudad de Montevideo está muy despoblada, casi sin consumo y comercio, estándole inhibido todo comercio con ambas Repúblicas del Plata.

Que actualmente están á la carga en este puerto 6 buques para Buenos Ayres, ya lo ha dicho F. en la misma noticia, que dió lugar á las observaciones del "Börsen-Halle."

Tenemos que hacer mencion de lo siguiente:

Segun un periódico francés viven en Buenos Ayres
70,000 extrangeros
50,000 nacionales

por todo 120,000 personas. Quien tiene que encargarles algun trabajo, ha de pagar muchísimo. En el Brasil se hace casi todo el trabajo por negros esclavos. Por supuesto, que el inmigrante, que no se dedica al comercio ó á la colonizacion tiene que hacer mucho mas esfuerzo, para hallar los medios de subsistencia, y estas circunstancias han de ser muy significativas para las relaciones del Brasil con el extrangero.

(Del *Freyschutz* en Hamburgo, fecha 15 de Abril último.)

CUESTION DEL PLATA.

A propósito de los negocios del Plata, tenemos que señalar una inconsecuencia de la *Asamblea Nacional*, y un cambio de casaca muy sencillo y muy lógico de parte del *Pais*.

Véamos primeramente la inconsecuencia. La *Asamblea Nacional* está hoy colocada bajo la alta influencia de M. Guizot que ha sido en todas circunstancias, el defensor de la verdad, es decir el adversario mas enérgico de las falsas ideas y de las fantasías de M. Thiers sobre la cuestion del Plata. M. Guizot se ha pronunciado solemnemente por la política que defendemos; ha declarado estar contra las irregularidades de conducta de los Franceses de Montevideo, y por la paz, que en las márgenes del Plata, debe tener tan grandes consecuencias para nuestro comercio y para nuestra navegacion. Eh bien! la *Asamblea Nacional*, á pesar de los precedentes y compromisos de su ilustre patron, ha deslizado ayer en sus columnas una nota tomada del *Monitor de la Tarde*, y que es completamente contraria á los anteriores sentimientos de M. Guizot.

Sabemos que M. Guizot es demasiado firme en sus convicciones y demasiado absoluto en sus ideas para haber autorizado con una palabra ó con su aprobacion esta publicacion, en el diario que recibe hoy sus inspiraciones.

Sin duda, es necesario creer que el artículo en cuestion habrá escapado á M. Guizot, ó que no habrá tenido conocimiento de él.

La *Asamblea Nacional* se tendrá en adelante por advertida.

En cuanto al *Pais*, á quien antes habiamos tenido por adversario en esta cuestion, se ha plegado á la opinion de su nuevo director, M. de Lamartine; de M. de Lamartine que ha sido encargado de depositar en la Asamblea la peticion de los Franceses del Plata, pidiendo la ratificacion del Tratado Lepredour, peticion de la cual hemos de reproducir los principales pasajes; de M. de Lamartine, en fin, que en una carta escrita á la *Prensa* en el mes de Octubre de 1847, decía:

"No solo no he manifestado ninguna desa-"probacion á las palabras pronunciadas por "mí en la tribuna, el 27 de Abril de 1844, "no solo no he confesado ninguna exajeracion "en esas palabras; sino que he contenido, "al contrario, el sentimiento de reprobacion "que sublevaba en mí y que subleva aun la "conducta de los diferentes gabinetes que "sucesivamente han comprometido y agrava-"do este malhadado negocio. He visto en "èl la mas escandalosa violacion del derecho "de gentes, que no permite á los ciudadanos "de una nacion tomar partido en las guer-"ras civiles de una nacion extranje-"ra, sin autorizacion de su gobier-"no . . . Compadezco á los desgracia-"dos franceses comprometidos por la im-"prevision y por la connivencia del gobier-"no, y aun los defendería á mano armada y "á cara descubierta, contra las consecuencias "de sus faltas, pero no les sacrificaría ni el "derecho de las naciones, ni el Tesoro públi-"co agoviado en su nombre, ni la paz que "se compromete, ni la sangre de la madre "patria que se les deja comprometer en una "querella que no es la de la Francia."

Hemos encontrado, pues, muy sencillo que el *Pais* haya publicado ayer, bajo la firma de M. Carlos Rolland, el artículo siguiente que reproducimos por entero, porque contiene al mismo tiempo, algunos datos nuevos que no deja de ser importante hacer resaltar:

"En el curso del año 1850, llegaron de Europa á Buenos Ayres 12,000 emigrados. Esta afluencia de extrangeros en una ciudad que cuenta ya 70,000 residentes europeos, se había aumentado aun á principios de 1851. Así, en la última semana de Enero se vieron llegar 645 Europeos, procedentes de Francia y Cerdeña. En esa misma semana el puerto de Buenos Ayres había despachado para Europa 338,900 cueros vacunos, sin incluir la crin, carne seca, &a., lo que, como se ve, es una corriente de negocios que está en relacion con la afluencia de extranjeros que van á establecerse á Buenos Ayres. La hacienda pública estaba tambien en relacion con el estado floreciente del comercio. A principios del año de 1851, habia en la caja del Tesoro un excedente de 36 millones de pesos papel.

"No se daba un carácter formal, en Buenos Ayres, á los armamentos que hace el Brasil con vistas de una guerra en el Plata: mas era lo que se preocupaban de la decision que tomaria la Francia á propósito del Tratado firmado por el Almirante Lepredour. Se esperaba que este tratado seria ratificado por el gobierno frances. La ratificacion es importante á los intereses de nuestro comercio y á la suerte de nuestros cuarenta mil nacionales establecidos en el Plata. Se sabe que M. de Lamartine ha depositado hace ya mas de dos meses, una peticion de seis mil de nuestros nacionales pidiendo la paz.

"En cuanto al Brasil, se estaba seguro de antemano que no haria la guerra si la Francia hacia la paz.

"Por el número de extranjeros que afluyen á Buenos Ayres, y por la importancia de los negocios que allí se hacen, puede hacerse una idea del prestijio ejercido por el hombre singular que gobierna la Confederacian Argentina. "El General "Rosas acababa de ganar tambien para "su causa dos personas muy considerables, "el Nuncio del Papa, recientemente llegado "de Roma y que ha sido magníficamente re-"cibido por la poblacion argentina, y el mi-"nistro plenipotenciario de los Estados Uni-"dos." Damos aqui un extracto de un despacho dirigido por este al General Rosas, con motivo del duelo público de que fué objeto en Buenos Ayres la muerte del Presidente General Taylor; este despacho dará una idea del afecto que inspira el General Rosas á las personas que se le acercan.

"El testimonio de pública simpatía que ha-"beis concedido á un grande hombre que ha "fallecido, es como el beneficio de la cari-"dad, que honra igualmente al que lo con-"cede y al que lo recibe. El demuestra ad-"mirablemente que generosidad de senti-"mientos, debe abrigar el afortunado Gene-"ral, el glorioso gefe de un *gran* pueblo há-"cia un héroe muerto, hácia un hermano de "armas. El contribuirá poderosamente á "hacer mas estrechos aun los lazos de amis-"tad que han unido durante tanto tiempo á "los dos grandes pueblos de la América, á "las dos Repúblicas hermanas."

Como se vé, esta es la alabanza elevada á su última potencia. "¿Y será probable que "el grave representante de los Estados Uni-"dos se hubiese atrevido á ir tan lejos, si "Rosas fuese el monstruo que se nos pinta "en Europa embriagándose de sangre y ro-"deándose de víctimas?"

¿Qué dirán los periódicos que gritan al escándalo siempre que se ponen en duda los cuentos azules ó mas bien los cuentos rojos divulgados sobre Rosas, al ver á un Nuncio del Papa, y á un Ministro de los Estados-Unidos buscando su amistad? ¿Se les declarará de un golpe, á esos dos diplomáticos como bebedores de sangre?

Pero lo hemos dicho siempre, y lo repetimos, no queremos ocuparnos de cuestiones de personas en este malhadado asunto, segun la expresion de M. de Lamartine. Lo que vemos mucho mas grave en esta larga querella, es una cuestion en que nuestro comercio está interesado, en que nuestra navegacion y nuestra influencia política estan comprometidas por una multitud de decepciones que nos hemos acarreado; una cuestion que hacemos insoluble por falta de franqueza y por temor de no sabemos que influencias, y que en último resultado trasiega á nuestro Tesoro, y sin ningun objeto, el mas puro de sus escudos.

XAVIER EYMA.

[Del *Correo del Havre*, fecha 19 de Abril último]

Al fin de la semana pasada fueron avisados los siguientes buques á la carga para Buenos Ayres. Anfitrite [buque hamburgues.] Federico Ernesto (id.) Alma [buque Lubeques.] Anna [hanoveriano.] Brilliant (sueco.) Fides [danes.] Otra embarcacion está cargando en Altona. Hay mucha razon para esperar que nuestro comercio va á tomar mucho mas vuelo con los puertos en el Plata, especialmente, si la emigracion para allí aumenta del mismo modo que en Francia y Génova actualmente. Las esperanzas que expresamos, van á tener su cumplimiento por la circunstancia de que la administracion de la aduana en Buenos Ayres está basada en principios de comercio libre, los derechos del puerto no son de importancia.

(Del *Freyschütz* en Hamburgo, fecha 22 de Abril último.)

Hamburgo, 23 de Abril de 1851.

De los enganches para el Brasil permitidos por nuestro senado pueden resultar complicaciones muy desagradables para nuestro comercio. Hoy ha presentado el Cónsul general de Buenos Ayres residente en esta ciudad una nota al senado, poniendo de manifiesto la indebida conducta de nuestras autoridades en este asunto, y quejándose de la violacion de la neutralidad y derecho de gentes. Al mismo tiempo se refiere en ella á la conducta observada por parte de la Ynglaterra y la Francia, cuyos gobiernos han prohibido en sus estados los reclutamientos para el Brasil. Se hace responsable al senado de todas las consecuencias que pueda traer el favorecer el enganche en esta ciudad, y se le declara, que en caso de guerra entre el Brasil y Buenos Ayres el gobierno de la República Argentina tratará á Hamburgo como á un Estado que le hace guerra.

Hace mucho tiempo que el Dr. Gallois había dirigido una súplica al senado, preguntando si la ley sancionada en 1816 tocante á los enganches extrangeros se halla aun vigente. Despues de mucha demora se ha contestado al Sr. Gallois de este modo: "Como el suplicante encargado por las personas que han sido engañadas por enganchadores brasileros no ha alegado un poder, ni ha hecho una relacion circunstanciada de las intrigas por las cuales, segun dice, han sido engañadas esas personas, y como él, dado el caso que estó hubiese sucedido realmente, estaria solamente autorizado á pedir una su-

maria, no puede tener lugar su incompetente súplica." El Dr. Gallois intenta dirigirse al Colegio de los ancianos. Entretanto, hace tiempo que se han suspendido los enganches, y los agentes brasileros ya no se hallan mas aquí. Segun estamos informados, han partido para Berlin y las provincias del Rhin.

[De la *Gaceta Nueva de Bremen*, fecha 24 de Abril último.]

Correspondencia relativa a los negocios de Hungria.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.
Agosto 15 de 1850.
[Continuacion.]

No. 183.

El Conde Nesselrode al Baron Brunnow—(Comunicada al Vizconde Palmerston por el Baron Brunnow, el 28 de Mayo.)

(Traduccion.)

San-Petersburgo, Abril 27 / Mayo 9 de 1849.

La insurreccion de Hungría ha hecho en los últimos tiempos tales progresos, y tomado tal grado de desarrollo, que no es permitido á la Rusia permanecer espectadora indiferente. Por la insuficiencia momentánea de las fuerzas Austriacas diseminadas en los diversos puntos en que las detiene la necesidad de atender á la defensa de las fronteras del imperio, el cuerpo principal de los insurrectos ha avanzado gradualmente de las márgenes del Theiss á las del Danubio. Casi toda la Alta Hungría y toda la Transilvania han caido en su poder. Al mismo tiempo se ha agrandado proporcionalmente el círculo de sus proyectos subversivos, á medida que se extendía el de sus operaciones militares. El movimiento, de puramente Húngaro que era ha tomado un alcance mas extenso. La rebelion Magyar se ha hecho base de una insurreccion manifiestamente preparada en Polonia, debido á la presencia de los emigrados Polacos, que forman en el ejército Húngaro cuerpos enteros organizados por la influencia de individuos, que, tales como Bem y Dembinski, pertenecen á esta clase y deciden como árbitros absolutos los planes de ataque y de defensa. Se espera en primer lugar hacerla estallar en Galicia, despues eventualmente en nuestras provincias. Las intrigas y artificios incendiarios de sus promotores han sembrado ya el gérmen en Galicia y Cracovia; por parte de la Transilvania, impiden, por la proteccion que ofrecen á los descontentos Moldo-Valacos, los esfuerzos que, de acuerdo con la Turquia, hacemos para consolidar la tranquilidad interior de los Principados; mantienen un estado permanente de efervescencia y agitacion sobre la vasta línea de nuestras fronteras.

Semejante situacion no podía prolongarse sin comprometer nuestros mas caros intereses. Ella está llena de complicacion, que la prudencia mas ordinaria nos manda prevenir.

Por otra parte, no pudiendo el Gobierno Austriaco, debido á las dificultades accidentales de su posicion, oponer á los rebeldes todas las fuerzas que necesitase, sin despojar á otras partes de su territorio no menos importantes, se ha dirijido al Emperador con la demanda formal de ayudarle á sofocar un momento antes una insurreccion que mantiene á la vez en suspension el reposo de los dos imperios. En este interès que les es comun, los dos Gabinetes debían fácilmente convenirse, y á consecuencia de la inteligencia que se ha establecido entre ellos, acaban de entrar nuestras tropas en Galicia con el objeto de contribuir por su parte á extinguir este foco revolucionario.

Los Gobiernos que llevan el mismo interés que nosotros en la conservacion del reposo de la sociedad trastornada en Hungría, ó amenazada en los Estados vecinos por los demagogos mas desenfrenados, no se engañaran, lo esperamos, sobre los motivos que nos hacen obrar. Separándose el emperador, con su vivo sentimiento, de la posicion pasiva y espectante que hasta ahora había conservado, no por eso permanece menos fiel al espíritu de sus anteriores declaraciones. En efecto, anunciando que reconocía el derecho de los Estados de decidir segun creyesen conveniente para sus constituciones políticas, absteniéndose escrupulosamente al mismo tiempo de intervenir en los cambios de sus Gobiernos, como tambien de su organizacion interna, Su Magestad ha tenido siempre el cuidado de reservarse para sí una entera libertad de accion para el caso en que las revoluciones vecinas pusieran en peligro su propia seguridad, y en que el equilibrio territorial establecido sobre sus fronteras pudiese ser turbado en perjuicio suyo. Pero es evidente que está amenazada nuestra seguridad interna por lo que pasa y se prepara en Hungría, por los proyectos y esfuerzos confesados por los mismos insurrectos; y todo ataque por ese lado sobre la integridad y unidad del Ymperio Austriaco lo sería tambien contra el estado actual de posesion territorial, que está en conformidad con el espíritu y con la letra de los tratados, y que Su Magestad cree tan necesaria para el equilibrio del poder en Europa como para la seguridad de sus propios Estados. Una Hungría independiente, aun suponiendo que algunas causas muy pasageras le diesen una corta existencia, nunca podría parecer á cualquiera que conozca el poder y los recursos del Austria, de que tenga ninguna probabilidad de sostenerse. Pero aun elevada por cierto tiempo sobre la anarquía, y penetrada del espíritu hostil que anima á sus gefes contra la Rusia, no por eso deja de constituir para nosotros un peligro muy grande que no podríamos permitir que tomase incremento. Conservando nuestras provincias Polacas y todas las comarcas inmediatas al Danubio, del flagelo de la Propaganda, organizada para turbarlas, y ayudando al Gobierno Austriaco, por la demanda que nos ha hecho, á apresurar cuanto sea posible el restablecimiento de la paz en esa parte de sus Estados, el Emperador cree obrar á la vez no solamente en sus propios intereses, sino tambien en el del órden y tranquilidad de Europa.

Es en este sentido, Señor Baron, que explicareis al Gobierno cerca del cual teneis el honor de representar á nuestro augusto Soberano, las medidas que hemos adoptado.

(Firmado) NESSELRODE.

No. 184.

Mr. Magenis al Vizconde Palmerston—[Recibida el 21 de Mayo.]

Milord, Viena, Mayo 15 de 1849.

Se publicó en la Gaceta de anoche un parte oficial con fecha 12 del corriente del cuartel general del ejército Ymperial en Presburgo. Asegura que ha sido inducido el General Welden á atacar al enemigo por la Ysla Mayor Schütt, á fin de cerciorarse de la fuerza positiva que tenían los insurrectos en aquella parte, y tambien con el objeto de desembarazar la márgen derecha de la ramificacion del Neuhäusler del Danubio [que forma la Ysla Schütt], por la que últimamente habían estado los insurrectos extendiendo sus avanzadas. Por consiguiente, el 12 á las 2 de la mañana, la division del Teniente General Baritz, compuesta de cuatro brigadas, avanzó en dos columnas, una en direccion á Sommereim y la otra hácia Luipersdorf. El primer lugar en que se encontró con el enemigo, ha sido en Becke cerca de Luipersdorf, donde fué inmediatamente atacado y rechazado. Delante de Sommereim los insurrectos hicieron alguna resistencia; pero al tomárseles en flanco por la artillería, se vieron obligados á retirarse. Fueron perseguidos por la caballería Ymperial, auxiliada por una batería con cañones de á 12, hasta Szerdahely, donde se hallaba apostada su reserva.

Las tropas empeñadas por parte de los Húngaros se componian de cuatro batallones de Honveds y tres divisiones de húsares. Su pèrdida asciende á doce muertos y muchos prisioneros; ademas de estos cayeron en poder de los Ymperialistas dos estandartes y una cantidad considerable de bagage.

El dia antes [11], tuvo lugar una accion bastante fuerte entre la brigada al mando del Mayor General Wyss, que avanzaba sobre Raab por Kapuvar, y un numeroso cuerpo de los insurrectos de Enese sobre la márgen derecha del Danubio. Trataron los insurrectos de avanzar sobre Csorna; pero el Mayor-General Wyss consiguió, á pesar de la gran desigualdad de fuerza, tomar una posicion en Kony, donde está en completa comunicacion con el cuerpo del Teniente-General Conde Schlick.

Algunas personas que llegaron aquí ayer de Presburgo han traido la importante noticia de que los Generales Vogel y Benedeck, á la cabeza del cuerpo de ejército de Galicia, de 10,000 á 12,000 hombres, se han reunido con el General Wohlgeuth, y se hallan ahora en Trentschin. La última noticia que habiamos tenido de ellos era la de que el General Benedeck ocupó á Leutschau, y el General Vogel á Eperies, y el haber venido estos ahora á Trentschin por los circuitos montañosos septentrionales y por el valle del Waag parece indicar que esa parte de la comarca se halla libre de insurrectos. Sinembargo, hay un parte en uno de los periódicos de esta mañana que dice, que Dembinski se halla con unos 5000 hombres en las cercanías de Kremritz y de Schemnitz.

Con respecto á los movimientos de los Rusos, solo podré informar á Vuestra Señoría que unos 20,000 hombres habian llegado anteayer á Hradisch, y se esperaba que llegasen á Göding por ayer. Sinembargo se guarda el mayor secreto con respecto á sus planes.

Tengo, &a.

[Firmado] ARTURO C. MAGENIS.

N.° 185.

El Vizconde Palmerston á Mr. Magenis.

Señor, Oficina de Negocios Extrangeros, Mayo 21 de 1849.

Os transmito adjunta, para vuestra instruccion, copia de una circular * publicada por el Gobierno Ruso, que establece los motivos que la Rusia ha tenido para consentir en suministrar el auxilio militar que el Austria había pedido.

Os incluyo tambien copia de un despacho † que he dirigido al Encargado de Negocios de Su Magestad Británica en San Petersburgo sobre esa medida.

Soy, &a.

[Firmado] PALMERSTON.

No. 186.

El Vizconde Palmerston á Mr. Magenis.

Señor, Oficina de Negocios Extrangeros, Mayo 21 de 1849.

El Conde Colloredo me leyó ayer un despacho que le dirigió el Príncipe Schwarzenberg, explicando las razones que habían inducido al Gobierno Austriaco á pedir el auxilio militar de la Rusia para destruir la insurreccion de Hungría; pero el Conde Colloredo dijo que no estaba autorizado para darme copia de él, y me suplicó con particularidad que el haberme leido el despacho no lo considerase como una comunicacion oficial.

Las razones que alega el despacho eran en sustancia muy semejantes á las que asigna la circular Rusa como base sobre que había consentido la Rusia á suministrar el auxilio militar que el Austria le había pedido.

Soy, &a.

(Firmado) PALMERSTON.

(*Continuará.*)

* N.° 183. † N.° 179.

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.
August 15, 1850.
(*Continuation.*)

No. 183.

Count Nesselrode to Baron Brunnow.—[Communicated to Viscount Palmerston by Baron Brunnow, May 28.]

[Translation] St. Petersburgh, 27 April / 9 May, 1849.

The insurrection in Hungary has of late made such progress, and has developed itself to such an extent, that Russia may no longer remain an indifferent spectator of it. Owing to the temporary insufficiency of the Austrian forces, spread as they are over the several parts where the necessity of providing for the defence of the Frontiers of the empire retains them, the principal body of the insurgents has gradually advanced from the banks of the Theiss to those of the Danube. Almost the whole of Upper Hungary and all Transylvania have fallen into their possession. The range of their subversive projects has at the same time extended itself in proportion to the extension of their military operations. The movement, exclusively Hungarian at the commencement, has acquired more extended bearings. Owing to the presence of the Polish emigrants, who form whole corps in the Hungarian army, organized by the influence of individuals who, like Bem and Dembinski, belong to that class, and decide absolutely as to the plans of attack and defence, the Magyar rebellion has become the basis of an insurrection openly prepared in Poland. It is expected that it will in the first place break out in Gallicia, and eventually in our own provinces. The intrigues and incendiary proceedings of its promoters have already sown the seeds in Gallicia and Cracow. On the side of Transylvania those intrigues hinder by the encouragements which they afford to the Moldo-Wallachian malcontents, the efforts which in conjunction with Turkey we make to consolidate the internal tranquillity of the Principalities; they keep up a permanent state of effervescence and agitation on the vast line of our frontier.

A state of things such as this cannot be prolonged without compromising our dearest interests. It is pregnant with complication, which the most ordinary prudence bids us to anticipate.

The Austrian Government, on the other hand, not being able, owing to the accidental difficulties of its position, to oppose to the rebels the whole of the forces needful, without stripping other not less important portions of its territory, has addressed itself to the Emperor with the formal demand that we should assist it in quelling one moment sooner an insurrection which keeps the repose of the two empires at once in suspense. With this object common to them both, the two Cabinets were enabled easily to come to an agreement, and in pursuance of the understanding which has been established between them, our troops have just entered Gallicia for the purpose of contributing on their side to the extinction of this revolutionary focus.*

Those Governments who are equally interested with us in the maintenance of the repose of society upset in Hungary or threatened in the neighbouring States by the most licentious demagogues, will not, we trust, mistake the motives of our actions. The Emperor, in leaving, to his great regret, the passive and expectant position which he had hitherto maintained, remains not the less faithful to the spirit of his former declarations. In fact in announcing that he recognized the right of States to decide as they should think fit respecting their political constitutions, in scrupulously abstaining at the same time from interfering in the changes of their Governments, as well as of their internal organization, His Majesty has taken care always to reserve to himself an entire freedom of action whenever neighbouring revolutions should place his own safety in danger, and whenever the territorial equilibrium established upon his frontiers should be troubled to his prejudice. But that our internal security is menaced by what is passing and preparing in Hungary, is evident from the projects and the avowed efforts of the insurgents; and every attack from that side upon the integrity and unity of the Austrian Empire will be one on the actual state of territorial possession, which is in accordance with the spirit and letter of treaties, and which His Majesty thinks as necessary for the balance of power in Europe as for the safety of his own States. An independent Hungary, supposing even that some transitory causes should give it a short existence, could never appear to have a chance of supporting itself to any one who knows the power and the resources of Austria. But based even for a time upon anarchy, and penetrated with the hostile spirit which animates her chiefs against Russia, it does not constitute the less for us a very great danger which we could not allow to increase. In keeping our Polish provinces and all the countries bordering on the Danube, from the scourge of Propagandism, organized to trouble them, and in aiding the Austrian Government, according to the demand which has been made to us by them, to hasten as much as possible the reestablishment of peace in that portion of its States, the Emperor is acting at this time not only in his own interests, but also the interest of order and quiet in Europe.

It is in this sense, M. le Baron, that you will explain to the Government at which you have the honour of representing our august Sovereign, the measures we have adopted.

[Signed] NESSELRODE.

No. 184.

Mr. Magenis to Viscount Palmerston.—[Received May 21.]

My Lord, Vienna, May 15, 1849.

An official report dated the 12th instant from the head-quarters of the Imperial army at Presburg, was published in the Gazette of last night. It states that General Welden had been induced to make an attack upon the enemy on the Greater Schütt Island, in order to ascertain what the real force of the insurgents was in that quarter, and also to clear the right bank of the Neuhäusler branch of the Danube [which forms the Schütt Island], along which the insurgents had lately been extending their outposts. At 2 o'clock A. M., accordingly, on the 12th, the division of Lieutenant-General Baritz, consisting of four brigades, advanced in two columns, the one in the direction of Sommereim the other towards Luipersdorf. The first place at which the enemy was met, with was at Becke near Luipersdorf, where they were immediately attacked and driven back. Before Sommerein some resistance was offered by the insurgents; but being taken in flank by the artillery, they were obliged to retreat. They were pursued by the Imperial cavalry, supported by a 12-pounder battery, as far as Szerdahely, where their reserve was posted.

The troops engaged on the Hungarian side consisted of four battalions of Honved and three divisions of hussars. Their loss amount to twelve killed and several prisoners, besides which two standards and a considerable quantity of baggage fell into the hands of the Imperialists.

On the preceding day (the 11th), a somewhat severe engagement took place between the brigade under Major-General Wyss, which was advancing upon Raab by Kapuvar, and a strong body of the insurgents at Enese on the right bank of the Danube. The insurgents attempted to advance upon Csorna; but Major-General Wyss succeeded, in spite of the great disparity of force in taking up a position at Kony, where he is in full communication with the corps of Lieutenant-General Count Schlick.

Persons who arrived here yesterday from Presburg have brought the important news that Generals Vogel and Benedeck, at the head of the corps d'armée from Galicia, from 10,000 to 12,000 strong, have effected their junction with General Wuhlgemuth, and are now at Trentschin. The last that we had heard of them was that General Benedeck occupied Leutschau, and General Vogel Eperies, and their having now come to Trentschin by the northern mountainous districts and valley of the Waag would seem to prove that the country in that quarter is clear of insurgents. There is, however, a report in one of the papers this morning, that Dembinsky is with about 5000 men in the neighbourhood of Kremnitz and Schemnitz.

With regard to the movements of the Russians, I can only inform your Lordship that about 20,000 men had arrived at Hradisch the day before yesterday, and were expected to reach Göding yesterday. The greatest secrecy is however still maintained as to their plans.

I have, &c.

[Signed] ARTHUR C. MAGENIS.

No. 185.

Viscount Palmerston to Mr. Magenis.

Sir, Foreign Office, May 21, 1849.

I herewith transmit to you, for your information, copy of a circular* issued by the Russian Government, stating the grounds upon which Russia had consented to afford the military aid which Austria had applied for.

I likewise inclose to you copy of a despatch † which I have addressed to Her Majesty's Chargé d'Affaires at St. Petersburgh on that measure.

I am, &c.

[Signed] PALMERSTON.

No. 186.

Viscount Palmerston to Mr. Magenis.—

Sir, Foreign Office, May 21, 1849.

Count Colloredo read me to-day a despatch from Prince Schwarzenberg to him, explaining the reasons which had induced the Austrian Government to ask for military assistance from Russia to put down the insurrection in Hungary; but Count Colloredo said he was not authorized to give me a copy, and he particularly begged that his having read me the despatch might not be considered as an official communication.

The reasons stated in the despatch were in substance much the same as those assigned in the Russian circular as the grounds upon which Russia had consented to afford the military aid which Austria had applied for.

I am, &c.

(Signed) PALMERSTON.

(*To be continued.*)

* No. 183. No. † 179.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 12 *de Julio de* **1851.**

Demostracion de billetes renovados—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*	*Contribucion cobrada. año 1851.*
30,000	2	3	1,395	60
25,000	"	7	1,212 4	50
10,000	"	"	485	20
100	"	"	4 6½	1½
65,100			3,097 2½	130 1½

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras detierras*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer	4,395,137 1	10 5½	5,386,414 5	1,986	2,811,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	32,146 1	5	15,133				
Contribucion cobrada segun se demuestra arriba	130 1½						
Letras cobradas	82,255 6						
	4,509,669 1½	15 5½	5,401,547 5	1,986	2,811,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	65,100		
Premio........id.........id	3,097 2½						
Letras cobradas	" " "	" "	82,255 6				
Al Coronel Edecan D. Juan José Hernandez, para el destino que S. E. le ha ordenado	50,000						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para idem	15,000						
Al Oficial Escribiente D. José Y. Gallardo, para id	20,000						
Al mismo, para idem	5,000						
Al mismo, para idem	5,000						
Al mismo, para idem	5,000						
Al de igual clase D. Carlos Raimond, para id	3,910						
Al mismo, para idem	3,724						
A D. Ventura Martinez, por pasto que ha entregado en el Canton Palermo	27,318 6						
Al Comisario Pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en la obra del Paseo Julio	3,654						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para entregar al Orador en la Funcion correspondiente á 1850, la suma que le asigna el presupuesto	1,000						
D. Pablo Gobernori, por caños y emplomados que ha puesto en la casa de la Honorable Junta de Representantes	395						
A D. Antonio Muzzio, por varios trabajos de herrería hechos en dicha casa	650						
A D. Calixto Rodriguez, por trabajo de blanqueo y pintura en la misma casa	850						
Al mismo, por id. id. en id.	" " "	" "	6,600				
A D. Antonio Casanova, por retoques y refacciones de pintura en la misma casa	" " "	" "	1,500				
A D. Luis Costa, por trabajo de albañilería, hecho en dicha casa	35 1	" "	2,455 7				
A Rodriguez y Hermano, por paño de alfombra para dicha casa	12 2	" "	3,173 6				
A D. Pedro Moss, por trabajos de adorno y carpintería en dicha casa	75	" "	1,096				
A D. José Benito Bosch y Ca., por alfombras para objetos del servicio público.... 2,465 6							
A los mismos, por idem para id. id... 1,650							
4,115 6	15 6	" "	4,100				
A D. Juan Podestá, por muebles para idem idem.... 1,340							
Al mismo, por id. para id. idem.. 2,350							
3,690	62 1	" "	3,627 7				
Existencia	4,364,869 7	15 5½	5,296,738 3	1,986	2,745,900	4,385,600	1,596,913 7½
	4,509,669 1½	15 5½	5,401,547 5	1,986	2,811,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 12 *de Julio de* 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos.		2,588 6		
Del Estado	53,523 5	" "	" "	53 1
Entrada	6,117 5	" "	15,133	
Salida	25,367 7			
Puerto	135	5		
Contribucion	389 3			
Pregoneria	136 2			
	85,669 6	2,593 6	15,133	53 1

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesoreria General	32,146 1	5	15,133	
Existencia	53,523 5	2,588 6	" "	53 1
	85,669 6	2,593 6	15,133	53 1

Buenos Ayres, Julio 12 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL—
Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto— ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, y procedencias.

NACIONALES.

Goleta Manuelita, de 57 toneladas, patron F. Figari, de Paysandú el 1°, con 1,100 quintales carne seca, 45 pipas grasa, 240 cueros vacunos secos; á P. Ramon.

Ballenera Flor del Rio, de 30 tns., p. J. Bolongo, del Tuyú el 10, con 5 fardos lana, 114 cueros vacunos secos, 8 id. potro, 2 sacos sebo, 4 arrobas grasa, 1 cajon, 25 carretadas leña; á M. Neves.

Goleta Catalina la Sultana, de 57 tns, p. F. Bolo, de Santa-Fé el 28 y del pasado, con 377 fanegas carbon, 5 carretadas leña, 5 cueros vacunos secos; al patron.

Pailebot Serafincito, de 20 tns., p. P. Valentin, del Salto el 26 del pasado, con 1,075 cueros vacunos secos, 60 arrobas grasa, 40 idem cerda; á P. Ramon.

Goleta Rio Salado, de 60 tns., p. W. Hines, del Salado el 10, con 2,000 cueros vacunos salados, 254 arrobas cerda; á Baudrix.

Goleta Prudencia Oriental, de 35 tns., p. F. Solari, de San Salvador el 6, con 154 cueros vacunos secos, 45 carretadas leña, 500 astas, 33 arrobas crin; á la órden.

EXTRANGEROS.

Pailebot oriental Como V. Quiera, de 9 tns., p. F. Villa, del Rosario ayer, con 500 cueros vacunos secos; al patron.

Barca francesa Victoria, de 238 tns., capitan J. J. L. M. de Souza, de Burdeos el 11 de Mayo; á Leon Coumartin: al mismo, 500 medias pipas vino tinto, 20 medios barriles vinagre, 20 cajones papel: á la órden, 200 cajones vino tinto, 100 idem coñac, 1 cajon encomienda.

Son Nacionales.. 6
Yd. Extrangeros 2
Total.... 8

Buenos Ayres, Julio 12 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Ballenera Pepito Solo, de 18 toneladas, patron Pascual Reneci, para el Puerto de Ajó, con 650 postes de ñandubay; por Neves.

Pailebot Vencedor, de 54 tns., p. Miguel Móragas, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Barca inglesa Ypswich, de 235 tns., capitan Juan Gallie, para Puertos de Ynglaterra, con 150 pipas sebo y grasa, 8,500 cueros vacunos salados, 20,000 astas, 28,500 caracues; por Juan Higginbothon: salió del Salado.

Barca francesa Moliere, de 336 tns., cpn. A. Delamare, para el Havre, en lastre; por Llavallol é hijos.

Barca prusiana Leopold, de 371 tns., cpn. C. Holtz, para Boston, con 5,836 cueros vacunos salados 2,224 idem de potro salados, 12,307 cueros vacunos secos, 95 fardos lana, 18 idem cueros de cabra, 17,584 canillas; por C. R. Horne.

Bergantin ingles Ann, de 185 tns., cpn. Juan Edwards, para el Puerto del Salado, con 500 fanegas sal de lastre, á cargar para Puertos de Ynglaterra; por Horne.

Son Nacionales 2
Yd. Extrangeros 4
Total.... 6

Buenos Ayres, Julio 12 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias, cargamentos y consignatarios.

EXTRANGEROS.

Barca americana Dragon, de 289 toneladas, capitan N. Andrew, de Boston el 21 de Mayo; á Zimmermann, F. y Ca.: á los mismos, 50 barriles alquitran, 50 idem recina, 600 idem harina, 100 idem grano, 100 idem arroz, 100 bolsas sal, 32,679 piés pino, 6 bultos mercancias, 1 bolsa con 500 onzas de oro.

Son Extrangeros 1

TELEGRAFO.

Barca sarda, de Parnaguá 20 dias de viage, cargada de yerba; á Adolfo Mancilla y Ca.: queda en cuarentena.

Bergantin dinamarques, de Hamburgo 76 dias de viage, cargado de ginebra y carbon de piedra; á Bunge, Borncfeld y Ca.: queda en cuarentena de observacion.

Barca lubequesa, de Hamburgo 75 dias de viage, cargamento general; á Hartenfels hijos: queda en cuarentena de observacion.

Bergantin dinamarques, de New York 75 dias de viage, cargado de azúcar, arroz y harina, 8,000 pesos fuertes; á Freyer y hermanos.

Buenos Ayres, Julio 13 de 1851.
Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos, cargamentos y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot Jóven Argentino, de 18 toneladas, patron Pascual Merina, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Chalana Dolores, de 5 tns., p. José Sacaluba, para Gualeguaychú, en lastre; por Castro y Ca.

Pailebot Furioso, p. Santiago Ferraro, de 10 tns., para Gualeguaychú, en lastre; por Castro y Ca.

Pailebot Fortuna, de 11 tns., p. Jayme Bosque, para Gualeguaychú, en lastre; por Castro y Ca.

Balandra Higinia, de 12 tns., p. Pedro Burzoni, para Santa Fé, con 80 fanegas sal, 10 cajones géneros, 50 rollos tabaco; por Susviela y Ca.

Pailebot Misterio de Paris, de 40 tns., p. Pedro Eschafin, para Santa Fé, en lastre; por Castro y Ca.

Son nacionales.... 6

Buenos Ayres, Julio 13 de 1851.
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Sud.

Julio 11.

De la Lobería ha conducido don Diego Rojas 468 cabezas, compradas por don Juan Fernandez, de la propiedad de dicho Sr.: para saladero—que son las.......... 468

12.

De la Mar Chiquita ha conducido don Javier Frias 260 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 122 á don José María Saavedra, 1 á don Manuel Sanchez, 1 á don Laureano Ramirez, 1 á don Martin Faramiñan, 28 á don Eustaquio Hidalgo, 3 á don Escolástico Navarro, 1 á don Pedro A. Algañarás, 16 á don Paulino Palacios, 58 á doña Ynocencia Ferreyra, 2 á doña Estanislada Ferreyra, 3 á don Antonio Córdova, 3 á don Felipe Vela, 2 á don N. Goroso, 1 á don José Ramirez, 10 á don Prudencio Rojas, 1 á don Francisco Torel, 5 á don Elias Girado, 2 á doña Gregoria Moreno: para saladero—que hacen las........ 260

De la Lobería ha conducido don Miguel Suasnabal 342 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 198 á los Sres. Guerrico y Pereyra, 19 á don Eulalio Vega, 3 á don José Otamendi, 2 á don Pedro Yturralde, 2 á don Amaro del Valle, 2 á don Pedro S. Valiente, 2 á don Carlos Almeida, 2 á don José M. Garcia, 1 á doña Salustiana Amarante, 1 á don Juan B. Peña, 110 á don Ventura Gutierrez: para saladero—que hacen las....... 342

De Chapaleofú ha conducido don Roman Rodriguez 207 cabezas, compradas por don Marcos Muñoz; 13 á don Cosme Alvarado, 1 á don Raimundo Monasterio, 20 á don Luis A. Gonzalez, 10 á don Alejandro Cerna, 27 á don Pascual Chaves, 6 á don Tomas Aquino, 1 á don David Richardson, 7 á don Marcos Correa, 94 á doña Petrona Barbosa, 20 á don Eugenio Visuara, 6 á don Mariano Sosa, 2 á don Fernando Barrientos: para saladero—que hacen las........ 207

Del Vecino ha conducido don Martiniano Maldonado 265 cabezas, compradas por don Mateo Grela; 7 á don Pastor Gallardo, 1 á don Ramon Lara, 5 á don Nicolas Orellano, 8 á don Juan Perez, 12 á don Tomas Ledesma, 10 á don Cayetano Barbas, 2 á don Bernardino Lopez, 12 á don Apolinario Diaz, 8 á don Juan F. Cepeda, 4 á doña Patricia Perez, 6 á don Carlos Sosa, 10 á don Gregorio Figueroa, 1 á don Dámaso Bellido, 4 á doña Maria Gomez, 140 á don Teodoro Fresco, 12 á don Miguel Yturralde, 23 á don Antonio Mariño: para abasto—que hacen las........ 265

De las Flores ha conducido don Guillermo Cabrera 102 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 2 á don Cirilo Ramirez, 11 á doña Genoveva Alanis, 20 á doña Josefa Flores, 23 á doña Tomasa Ledesma, 4 á don Juan Silva, 3 á don Pedro P. Ludueña, 4 á doña Pilar Peralta, 35 á don Francisco Ramos: para abasto—que hacen las........ 102

Tablada del Norte.

Julio 10.

Con dos guias, 1.ª del Rosario, 2.ª de San Nicolas ha conducido don Juan de la Cruz Calvar 284 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 268 á don Domingo Palacios, 16 á don Damian Arias: para saladero—que hacen las........ 284

Del Fuerte Federacion ha conducido don Bernardo Cañas 217 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoa; del Canónigo don Carlos Torres: para saladero—que son las........ 217

Del Baradero ha conducido don Eugenio Caro 65 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 40 á don Santiago Castro, 25 á don Juan Palavecino: para abasto—que hacen las........ 65

De Lobos ha conducido don José Reynoso 83 cabezas, compradas por don José Felipon; 3 á doña Catalina Noriega, 38 á don Nicanor Arevalo, 12 á doña Rosa Tala, 17 á don José Salinas, 13 á don Guillermo Agüero: para abasto—que hacen las........ 83

11.

Del Pergamino ha conducido don Juan Suarez 104 cabezas, compradas por don Toribio Diaz; 4 á don Ygnacio Rodriguez, 4 á don Manuel Morilla, 50 á don Eustoquio Martinez, 2 á don Feliciano Figueroa, 14 á don Toribio Maldonado, 2 á don Doroteo Ysarra, 23 á don Remigio Gorocito, 3 á don Juan Gorocito, 1 á don Pedro Gegena, 1 á don Encarnacion Melo: para abasto—que hacen las........ 104

Del Fortin de Areco ha conducido don José Alsina 51 cabezas, compradas por don Juan Urdinola; 5 á don Justo Melo, 11 á don José María Rodriguez, 16 á don Ramon Alvarez, 8 á don Juan Rosa Jimenez, 11 á doña Maria Garin: para abasto—que hacen las........ 51

De San Pedro ha conducido don Diego Merlo 258 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 96 á don Bruno Castro, 103 á doña Bernarda Martinez, 2 á don Ramon Quiroga, 15 á don Pantaleon Urraco, 2 á doña Flora Peralta, 4 á don Juan Santellan, 1 á don Juan Regalado, 4 á don Benito Curra, 9 á don Juan Curra, 1 á don Pedro Velo, 18 á don Emilio Mayorca, 3 á don Pedro Rodriguez: para abasto—que hacen las........ 258

Del Baradero ha conducido don Lorenzo Lopez 131 terneros herrados, comprados por don Nicolas Daso; 78 á don Francisco San Martin, 32 á don Domingo E. Muños, 4 á don Emilio Lurbe, 17 á don Juan Castes: para abasto—que hacen los........ 131

De San Pedro ha conducido don José Caro 97 cabezas, compradas por don José Vazquez; 20 á don Ramon Llavallol, 3 á don Laureano Morilla, 2 á doña Lucia Velisan, 2 á don Ramon Quiroga, 1 á doña Bruna Montes, 8 á don Francisco Belisan, 4 á don Faustino Taborda, 2 á don Gavino Villarroel, 2 á don Narciso Baños, 10 á don Francisco Melo, 1 á doña Simona Guevara, 6 á don Lorenzo Diaz, 6 á don Benito Basaldua, 20 á don Lorenzo J. Gomez, 10 á don Tomas Obligado: para abasto—que hacen las........ 97

Del Saladillo ha conducido don Juan Nievas 400 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoa; 359 á doña Dolores B. de Miller, 10 á don Andres Dick, 3 á don Antonio Codin, 9 del concurso de Basualdo, 9 á don Manuel V. Paz, 2 á doña María Sosa, 7 á doña Salomé Villegas, 1 á don Cesario Varela: para saladero—que hacen las........ 400

12.

Del Fuerte Federacion ha conducido don Galo Hidalgo 109 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoa; al Canónigo D. Carlos Torres: para saladero—que son las........ 109

De Arrecifes ha conducido don Juan Rodriguez 396 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 200 herrados y 165 orejanos á los Señores Crisol y Lezica, 19 del Señor General don Lucio Mancilla, 7 á don Nicacio Gauna, 2 á don Valentin Blanco, 3 á don Juan Molina: para saladero—que hacen las........ 396

De San Pedro ha conducido don Manuel Pardo 316 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 11 á don Alejos Ybarra, 88 á don Fernando Lacerna, 2 á don Tomas Obligado, 17 á don Ponciano Montalvo, 1 á don Eusebio Laprida, 1 á don Ventura Gutierrez, 112 del Señor Coronel don Cayetano Laprida, 5 á doña Bernardina Hernandez, 1 á don Nicanor Casco, 1 á don Lorenzo Gomez, 1 á don Ramon Llavallol, 1 á don Leandro Cuenca, 3 á don José María Castro, 2 pertenecientes al Estado, 70 del conductor: para saladero—que hacen las........ 316

De Navarro ha conducido don Juan Hernandez 69 cabezas, compradas por don Guillermo Diel; á doña Valentina Almeyra de Echagaray: para abasto—que son las.. 69

Del Baradero ha conducido don Antonio Fuentebuena 105 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; á don José E. Martinez: para abasto—que son las........ 105

Con dos guias, 1.ª del Monte, 2.ª de Cañuelas ha conducido don Lucio Farias 286 cabezas, compradas por don Samuel Ribbs; 248 á don Eduardo Gerdin, 30 á don Juan Mc Clymont, 5 á don Doroteo Aranda, 1 á don Crisóstomo Tovio, 1 á don Victoriano Loisa, 1 á don Anastasio Coras: para abasto—que hacen las........ 286

De Lobos ha conducido don Manuel Medina 86 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 32 á don Juan Berjor, 19 á don José Yllescas, 17 á doña Maria Coronel, 10 á don Timoteo Palleros, 3 á don Manuel Cascallares, 3 á doña Ana Eyrné, 1 á don Sebastin Laro, 1 á don Jorge Plarolo: para abasto—que hacen las........ 86

De San Antonio de Areco ha conducido don Mariano Marquez 103 cabezas, compradas por don Manuel Sebas; 46 á don Celestino Maldonado, 10 á don Zacarias Tapia, 1 á don Luis Maldonado, 34 á don Domingo Martinez, 12 del conductor: para abasto—que hacen las.... 103

13.

De Navarro ha conducido don Abad Crespin 73 cabezas, compradas por don Fermin Suarez; 27 á don Alberto Trejo, 8 á don Estevan Diaz, 12 á don José Maria Sosa, 26 á doña Valentina Almeyra de Echegaray: para abasto—que hacen las........ 73

Con dos guias, 1.ª del Pergamino, 2.ª de Arrecifes ha conducido don Ramon Juarez 128 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 103 á don Juan Antonio Grigera, 2 á don Desiderio de los Santos, 1 á don Antonio Martinez, 2 á don Santos Barrionuevo, 14 á don Gregorio Juarez, 3 á doña Macedonia Garcia, 3 á don Apolinario Morales: para abasto—que hacen las........ 128

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta relativa al pago que ha hecho el Comisario D. José María Rosende por el prest del mes de Mayo último, á la fuerza de que se compone el Batallon que organiza el Sargento Mayor D. Bernardo Romero; y dá por resultado la inversion de 10,752 pesos 1 real, la que se encuentra comprobada con los documentos que la acompañan: por manera que habiendo enterado en la Caja de Depósitos los 20 pesos que le quedaron sobrantes despues de ejecutado el pago, ninguna responsabilidad le queda, y por lo tanto, puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 28 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—A D. Pedro Callejas, como Habilitado de la Exma. Cámara de Apelaciones, se le entregaron de la Tesoreria General 8,226 pesos 4 reales para pago de los sueldos de los empleados en el mes de Mayo último; y como en esta cuenta acredita debidamente distribuida dicha suma, ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para pago de las pensiones de los Betlemitas Secularizados en Mayo último [mes de América,] recibió de la Tesorería General 216 pesos 4 reales el Habilitado D. Juan Ochagavia; y como en esta cuenta acredita debidamente distribuida dicha suma, ningun reparo ofrece á la Contaduria en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El haber de Mayo último [mes de América] de los Curatos, Capellanías y demas Establecimientos piadosos, ascendió á dos mil seiscientos ochenta y tres pesos tres reales, los cuales le fueron entregados por la Tesorería General al Habilitado D. Juan Ochagavia; y como en esta cuenta comprueba debidamente con los veinte y un adjuntos documentos la distribucion de dicha suma, no encuentra la Contaduría reparo alguno en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 3 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario Pagador D. José M. Rosende, relativa al pago verificado por el haber del mes de Mayo último al Regimiento N.° 1, en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas: y desde que comprueba con los documentos de su referencia, la distribucion por la suma de 13,796 pesos 5¼ reales, y desde que igualmente ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 160 ps., le queda chancelado el cargo, y por lo tanto, dignese V. E., si lo tuviese á bien, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprobado se halla, con los documentos que forman esta cuenta, que el Comisario D. José María Rosende ha invertido 10,428 pesos 5¼ reales en el pago verificado por el mes de Mayo último á la Fuerza de que se compone el Batallon Guardia Argentina; y siendo su debe 10,512 pesos 5¼ reales, le han quedado sobrantes 84 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, y es de aqui que se encuentra en el caso de ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Hizo suyo en el mes de Mayo último, la Fuerza de Linea y la de la Milicia que estuvo al servicio del Cuarto Batallon de Ynfantería, una suma de 9,810 pesos 6 reales, los que recibió el Comisario Pagador D. José María Rosende; y comprobando este la inversion por la de 9,765 pesos 6 reales, le han quedado sobrantes 45 pesos, que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos, dejando con una y otra cantidad igualado su debe: y es por lo expuesto que V. E., si fuese servido, puede darle á esta cuenta la superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se halla esta cuenta en el caso de recibir la superior aprobacion, porque el Comisario D. José María Rosende comprueba haber satisfecho el prest que devengó en el mes de Mayo último un Piquete del Regimiento Escolta Libertad, y tambien porque la suma distribuida es conforme con la que al objeto recibió de la Tesorería General—Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Piquete que estuvo al servicio en el mes de Mayo último, y que corresponde al Segundo Batallon de Ynfantería, ha sido satisfecho de su prest, como lo acredita en esta cuenta el Comisario Pagador D. José M. Rosende; y es por lo tanto, que puede ser aprobada, si V. E. así lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario D. José M. Rosende comprueba bien haber pagado el prest que vencieron en el mes de Mayo último los Destacamentos de las Pólvoras de Flores y Cueli; y mediante á que la cantidad invertida es conforme con la que recibió al objeto, la Contaduría pide á V. E. que, si lo tuviese á bien, le preste la aprobacion superior á esta cuenta—Buenos Ayres, Julio 4 de 1850—Juan Jose Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Al público.

Acabo de leer no con poca sorpresa un aviso puesto y hecho publicar por Da. Carlota Perea, por el cual pretendiendo sorprender al público intenta á la vez inferirme un perjuicio muy gratuito, titulandose dueña de una finca de mi esclusiva propiedad, como podré patentizarlo en su cara por las respectivas Escrituras públicas de venta en mi favor que obran en mi poder y he querido hacer esta manifestacion al público con el objeto de que no se me clasifique culpable si toleraba y pasaba en silencio el paso avanzado y atentatorio que ha dado la Perea quien si se cree con algun título legítimo respecto de mis vienes podrá deducirlo en forma y ante la autoridad que compete. *Jose Guevara* jl17—

Se vende, por no necesitarla ya su dueño, una calesita inglesa, [Drag] muy fuerte, hecha expresamente para este pais por uno de los mas acreditados fabricantes, y de los mejores materiales, con guarniciones completas para uno de dos caballos. Solo hacen 8 meses que se ha construido, y no se ha ocupado sino seis ú ocho veces, de consiguiente está casi tan nueva como vino. La persona que se interese por ella, para verla y tratar, se servirá ocurrir á la calle la Piedad, Talabartería de D. David Suffren, encargado de la venta. jl8—8c

Ama de leche.

Se ofrece una Sana, robusta y hace 15 dias que parió y puede dar buenos informes—Vive Calle de Cordova No. 130. j12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina.

Don Julian Augustos Vivar ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina Cirúgia y Partos, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres, julio 12 de 1851. *Perez.*

Arboles frutales.

EN la quinta conocida por la Capilla de Cueli, inmediata á la quinta del Sr. Gobernador en Palermo, hay en venta un gran surtido de ingertos de las mejores frutas conocidas acá y en Europa; como peras, manzanas, damascos, damascas, duraznos de las mejores calidades, membrillo lucuma y varias clases de frutas no cocidas acá, traidas hace poco de Europa: como cereza, guinda negra, arserola, nisperos de Europa y del japon, mora negra, mora blanca, varias clases de parras, higueras y varias clases de árboles de adornos. m8—tfc.

Aviso

Se suplica á la persona que hubiere encontrado una bolsita tejida con acero, que se perdió en la noche del miércoles 14, conteniendo un pañuelo de cambray con guarda pintada y en la punta un círculo con el nombre de la dueña, se sirva entregarlo en la calle de Perú N. 5: recibirá una gratificacion. m16—3p

! Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN DESCUBRIMIENTO DEL AGUA MAESTRA.

Composicion específica para componer toda clase de techos que se llueven, aunque se hallen en el peor estado de ruina; pues basta mojar un pincel en agua maestra, humedecer el techo, y quedará petrificado: cualquier persona lo puede efectuar, y su duracion será por 20 años, y si no es eficáz se devuelve el dinero; esta agua pierde para siempre el verdin y los yuyos, y destierra las hormigas; á mas, la agua que se recoja no causa mal ninguno, como se ha esperimentado mas de un año á esta parte.

NOTA.—Habiendo recibido el autor del agua maestra una considerable cantidad de ingredientes para dicha elavoracion, se venderá desde hoy en adelante en esa fábrica, dos clases de agua maestra; la de primera calidad, al precio de 20 pesos libra; idem mas inferior á 10 pesos libra: asegurando que de una libra de esta inferior, se pueden hacer cuatro libras de la que otros llaman composicion impermeable, ó composicion maestra, como lo probaré si lo exigen. Se vende únicamente en la fábrica calle de Representantes No. 203, y se proporcionan vasijas gratis—Buenos Ayres, Julio 12 de 1851—*Adriano Comez.* j17-10p.

! Viva la Confederacion!

Se vende

Un medio cuarto de tierra con fondo completo, con dos piezas de teja: en la calle del General Lopez casa sin N.° al lado del N.° 302, el que se interese en dichas dos piezas encontrará con quien tratar. jl17—3p.

Tejas.

Se precisan 500 á 600 tejas. Darán razon en la ficina de la Gaceta Mercantil. jl17—3p.

AVISO.

Se vende una finca en la calle del Temple N. 212 y 212½, recientemente edificada á la moderna y con toda solidez, con ocho piezas muy cómodas para familia, y se halla actualmente pronta para habitarse. La persona que guste verla, puede ocurrir por la llave en la casa del lado N. 210; y para tratar con el encargado, calle de la Defensa N. 6 y 10 á cualquiehora del dia. j4—10p.

A los hacendados.

En el conmedio de los arroyos de Pabon y el medio existen á venta terrenos de campo, en cantidad ó en fracciones, aparentes para cria de merinos y otro ganado lanar, por la bondad de sus prados, y distancia de los demas rebaños del vecindario, y tambien para aumentar los fondos de los propietarios de las costas de ambos arroyos. Quien precise de dichos terrenos, puede ocurrir para su compra al vendedor de ellos Juan José Olleros, vecino de San Nicolas de los Arroyos, como propietario de su mitad, y encargado de la venta de la otra restante: dichos terrenos lindan en parte con los mojones del fondo de la Estancia, que sobre el arroyo del medio tienen establecido los Sres. Fernandez y Rosas. j4—3p

AVISO.

Se alquila una ó dos piezas amuebladas, con toda asistencia precisa en una casa decente de altos. Calel Mayo N. 24. j4—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CONCURSO DE D. EZEQUIEL REALDAZUA.

Los Señores acreedores á dicho concurso podrán ocurrir á recibir el cuarto dividendo del cinco por ciento el Martes 17 del corriente desde las 12 del dia á las 3 de la tarde. Callle del Perú No. 46.
Buenos Ayres Junio 10 de 1851. j6—3p

100 $ de gratificacion

Al que entregue ó diese notiicias en el corralon de maderas, calle del Cerrito No. 133, de un caballo saino negro, que se perdió el Sàbado 21, como á las dos de la tarde, de la esquina calles de la Esmeralda y Cuyo; andaba con silla inglesa nueva, mandil color obscuro, freno odinario. d 16—3p

ACTA DE YNDEPENDENCIA

DE LAS PROVINCIAS UNIDAS EN SUD-AMERICA.

Al público.

Clemente Gonzalez y Aguado participa á sus amigos, conocidos y al pùblico en general que quiera favorecerlo, que bajo la denominacion de Gonzalez y Compañia ha abierto en la calle Piedad N. 79 un Escritorio de Agencias, donde se promete servirlos con la eficacia y honradez que le caracterizan, en cuanto le ocupen y le sea compatible. jl8—6p.

Se previene al Púplico.

Se me ha informado que D. José Guevara trata de vender una finca de mi propiedad la cual está situada en la calle del Perú N. 288 formando esquina à la plaza del Retiro; lo cual me corresponde por herencia de mis mayores: y al efecto de que no sorprenda algun comprador ó tome dinero sobre ella hago esta prevencion. j18—3p. *Cartoto Pereo.*

ESTERAS Y FELPUDOS PARA LA ESTACION.

Se acaba de recibir una partida de esteras de esparto y felpudos, los que se venderán á precios baratos, en la calle del Perù No. 65 esquina á la de la Merced, y calle de la Victoria esquina á la de Tacuarí antes de llegar al Teatro. j6—5c

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
AVISO.

D. Juan B. Romero, hace presente á las personas que se interesen en comprar su posecion, cita en el cuartel 52, que para el Viérnes dos de Mayo, á las 11 de la mañana, se ha de celebrar la venta de dicha posecion en la casa martillo del Señor Arriola, por la mejor postura: promete á sus acreedores que desde que se halle con fondos para satisfacerles, los hará llamar al Tribunal de Comercio, donde fué demandado, para ser pagados conforme prescribe el Derecho.
Buenos Ayres, 30 de Abril de 1851.

Calzado Ingles nuevo de Pannos Corium.

A los Señores que buscan la comodidad y descanso para los piés se avisa; que acaban de llegar de Inglaterra y se vende en el almacen Calle la Defensa N. 17 un surtido de botines de Pannos Coriun genero de nueva invencion que parece al cuero mas fino y altamente recomendado tanto por su estrema suavidad como por su buena duracion.

Aviso.

El Domingo 15 del corriente Junio, se han desaparecido de la chacra de Madariaga, partido de la Matanza, dos caballos mansos, de tiro y silla, tordillos overos; uno de ellos herrado de las cuatro patas, ambos con la crin á medio tuce; cada uno de ellos tiene dos marcas diferentes: La persona que de noticias exactas de ellos, ó los entregue en la casa, calle de la Federacion No. 51. al lado del café de la Plata, recibirá 300 pesos de gratificacion. j13—6p.

Librería de la Victoria,

CALLE DEL PERU NUM. 20.

En esta librería se halla de venta un buen surtido de todos los útiles de escritorio, como plumas de Guillot, corta-plumas de Roger, tinteros de bomba y de plomo, papel de color, de oficio, de cartas y de cuentas corrientes, libros de vencimientos para el nso de todas las casas de comercio, libros en blanco de todos tamaños, pizarras de composicion, carteras, carpetas, papel secante, apreta-papel, papel y lápices de dibujo, corta-plumas de golpe &a. Como tambien bastones, paraguas, cepillos para la ropa, navajas de barba de Rodjer, asentadores, tinta para marcar ropa, [agua de Colonia, agua de la Abanda, elixir odontálgico, odontina, vinagre para el tocador, cuadros y planchas para daguerreotipo, cajitas de pintura, cajas de matemáticas, rapé francés y de la princesa, cigarreras, barajas, dameros, ajedrez, loterias, oropel en hoja, oropel en librito, anteojos, &a. &a. j18—6p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

CREDITO PUBLICO—

AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 8 hasta el 20 del presente mes, las propuestas se oirán en la misma Oficina de 11 á 1 de la mañana, bajo la direccion del Presidente que firma al efecto.
Buenos Ayres, Julio 8 de 1851.
Juan Alsina.

Notice.

Mrs. Mc Gaw begs leave to return thanks to her riends for the kind favours she has received during the many years she has been iu business. In acknowledging the same, Mrs. Mc Gaw begs fo inform them that she has reodened a small house in Calle Mayo, No. 58, weero she hopes by strict attention to merit a shnre of public patronage, which it will ever be her study to doserve.

Four or five gentlemen can be accommodated with board and lodging, or board without lodging, on reasonable tetms. j23 5p.

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his estabiishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfactiou.
Martin Leudesd orf.

Entre Chascomus y la

Magdalena, y como á 22 leguas de la Ciudad, se vende un pequeño establecimiento, de una legua de frente y legua y media de fondo, terreno de propiedad; poblacion quinta, hacienda vacuna yeguariza arreglada á cría de mulas, lanar, y cría de burros; conteniendo dicho establecimiento, sus corrales correspondientes y demas. El que se interese en él, puede ocurrir á la calle de las Piedras N.° 65, desde las nueve hasta la una del dia, donde se le pondrán en detalle los demas pormenores. a22—6p

¡ Viva la confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Nicomedes Reyval ha sido examinado y aprobado por iluaminidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos, por lo que se le ha conerido el titulo de Profesor en ellas. Buenos Ayres ulio 4 de 1851. *Perez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á quien se considere propietario ó con derecho real á las dos fincas quedadas por muerte de Doña Polonia Cainzo, situadas la una en la calle de Santa Fé, lindera por el frente al Norte calle en medio con Pascual Ancona, por el fondo al Sud con Juan José Lascano, por el Este con N. Perez y por el Oeste con Ysidro Quiroga; y la otra en la calle hoy San Martin, lindera por el frente al Oeste con Da. Manuela Polanco, por el fondo con Da. María Sanchez, por el Sud con Da. Pascuala Silva y por el Norte con Ventura Andujar; á fin de que en el perentorio término de 20 dias contados desde esta fecha, comparezcan ante Su Señoría, por la Oficina de Hipotecas, á estar á derecho en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Marcelino San Arroman, por cobro de pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, que con hipoteca especial de ambas fincas le adeuda la nominada Da. Polonia Cainzo ó su Testamentaría; bajo apercibimiento de que si dentro del término designado no compareciesen propietarios ó encargados de dichas fincas, se procederá á ejecutarlas por el capital de la deuda, costos y costas, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho.
Buenos Ayres, Junio 20 de 1850.
Cabral. [illegible]

AL COMERCIO.

Deseosos de dar un público testimonio de la confianza que nos merece D. Rafael Alvarez Navia á fin de destruir cualquiera duda que pudieran haber suscitado algunas personas maldicientes respecto de la buena comportacion de este Sr., hemos accedido á su solicitud declarando al Comercio en General, que en cuatro años que hace que le conocemos en su ejercicio de agente en toda clase de arreglos de asuntos judiciales y extrajudiciales, cobros de cuentas &c., nada tenemos que decir sobre su conducta que lo haga indigno de obtener la confianza de todo hombre honrado. Muy al contrario, hemos visto en el tiempo que lo hemos ocupado que ha tenido siempre un fiel y honrado desempeño en sus obligaciones; asi como una actividad que lo distingue entre todas las personas que tienen su mismo ejercicio.

Y á fin de que haga de esta declaratoria el uso que mas le convenga, la firmamos en Buenos Ayres à 7 de Febrero de 1851.

Antonio Franqui.	Marcelino Carranza.
Manuel Arrotea.	José M. Berraondo.
Juan J. Palacios.	Remigio Gonzalez Moreno.
Francisco Silva.	Narciso Martinez é hijos.
Bartolo Costa.	Francisco Casas.
Vicente Casares é hijos.	Ciriaco Gonzalez.
Luis Goya.	Ramon G. Arriola y hermano.
Tomas Gowland.	Foley y Hughes.
Alvaro de la Riestra.	Ambrosio P. Lezica.
Juan y José Garay.	Juan Hughes.
Federico Silva.	José M. Perez.
Daniel Gowland.	Andres Gonzalez.
Diego Calvo é hijos.	Lezica y Ca.
Claudio Stegman.	José B. Balcarce.
Pedro Alfaro.	José Miguel Lugones.
Guillermo Smith.	Natal A. de Torres.
Wison Bell y Ca.	Cecilio de Yturriaga.
Feerico Achaval.	Antonio Rocha.
Edmundo Cranwell.	José Naon.
Juan L. Jacobé.	Cárlos Bastarrica.

jl28 3p

TREINTA Y SIETE Y MEDIO,

CALLE DE LA VICTORIA.

TOMAS C. HELSBY: Al reconocer el aprecio que tan largo tiempo ha gozado en la práctica de su arte se aprovecha de esta ocasion para hacer presente á sus numerosos amigos y al público en general que segun el plan suplido á su favor por uno de los mejores artistas Daguerreanas de los Estados-Unidos, ha construido en la azotea de la casa que ocupa un nuevo y completo "Gabinete" único de su clase en este ciudad, en el que para sacar los RETRATOS COLORIDOS AL DAGUERREOTIPO con preparativos y facilidades aumentadas de tal manera, que no puede menos que estenderse el reconocimiento que aun habia adquirido por sacar las mejores pruebas de la capacidad de este bello arte, hace los retratos igualmente sin colores cuando asi sean preferidos; y retrata las personas fallecidas.

Entre las superioridades de su actual establecimiento se encuentran mayor celeridad en la operacion, una ventaja particularmente al sacar los retratos de los niños, ana luz superior para sacar los grupos, la capacidad de hacer buenos retratos aun en tiempo llovedizo, una ante-sala en que aguardarse los concurrentes con una pieza independiente para sacar los retratos; obviando de esta manera el estorbo (por la ocasionada entrada de personas desconocidas) que solian experimentar las personas al hacerse retratar, una conveniencia que apreciarán las señoras, á quienes esta falta era una incomodidad particular; y la NON-EXHIBICION en la puerta calle, ú otro paraje público cualesquiera, de muestras de las personas retratadas, una reforma está introducida por "el que avisa," en la costumbre ordinaria de ponerlas á la expectacion pública, prefiriendo ESTE poner solamente para la inspeccion del público algunas muestras de los varios marcos y de las cajitas en los cuales se acostumbra colocar á los retratos.

Otra seña segura para evitar la equivocacion, y por a que tambien en adelante *se distinguirá* LA ENTRADA nueva DEL INTERESADO, es la existencia de una lápida grande de mármol blanco [con un par de anteojos] en la puerta calle misma. "Calle de la Victoria 37 y medio. m8—tf3.

ALMACEN EN VENTA.

Hay uno, en la calle Tucuman, frente al N.° 214, entre las calles Artes y Suipacha—Su dueño lo vende por no poderlo atender con motivo de su poca salud.

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al No. 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricandoto da clase de peinetas de carey y de talco á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ó para rulos, asi como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á *precios bajos*

Se invita á las personas que quieran comprar, se sirvan ocurrir á dicha Fábrica antes de comprar en otra parte, pues está en su interés hacerlo
WALKER Y BERRIAN.

SANGRADOR.

SATURNINO ANDRES MINGUEZ, que vivía Calle Tucuman núm. 208 se ha mudado Calle del Parque núm. 246 entre las de Artes y Cerrito, en donde se venden sanguijuelas de todos tamaños, pequeñas, medianas y grandes. Se aplican á cuatro, á seis y á ocho pesos; y se ponen ventosas con escadorin s lifica golpe. j19—p3.

Aviso al Comercio.

Rafael Alvarez Navia, pone en el conocimiento del público, que ha trasladado su Agencia de cobranzas, á la calle Santa Clara N. 81, donde continúa haciéndose cargo de toda clase de cobros, arreglos de testamentarías, compras y ventas de casas, terrenos, chanselaciones de hipotecas, &a. &a.
Buenos Ayres, Julio 7 de 1851. j4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO }

AVISO.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 6 hasta el 22 del presente. las propuestas se verán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado de ella al efecto.
Buenos Ayres, Mayo 6 de 1851.
BONIFACIO HUERGO. m10

Ama de leche.

Se ofrece una de buena leche y primerisa, dara buenas recomendaciones de su conducta el que [illegible]

Les soussignés ont l'honneur de faire part au Commerce en général et en particulier aux Capitaines de Navires Françias assurés par la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires, qu'ils ont été nommés agents en ce port de la usdite Société ainsi que le démontre le diplôme ciprés, qu'ils ont reçu du Directeur Général.
Buenos Ayres, le 7 Juin 1851.
VIVAR Y BILLINCGHURST.
Santa Rosa, N.° 26.

SOCIETE
D'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,
Autorisé par Ordonnance du 25 Janvier 1846.

SIEGE.
Rue du Faubourg-Poissonnière, N.° 11.
A PARIS.

Diplôme d'Agent.

Le soussigné Emile LEROUX, *Directeur de la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,* ateste á tous ceux que cela peut intéresser, qu'il á nommé MM. Vivar et Billinghurst, Agents á Buenos Ayres, avec pouvoir de représenter la Société, sous la condition expresse qu'ils demeureront soumis aux Instructions générales ciaprés, instructions qu'ils devront exhiber dans les occasions où ils interviendront, afin que les intéresés, assurés ou leurs représentans, puissent appréecier l'étendue de leurs pouvoirs.
Paris, le 10 Mars 1851.
Le Directeur Général, E. LEROUX.

Los que subscriben se hacen un honor en participar al Comercio en general, y en particular á los Sres. Capitanes de buques franceses, asegurados por la sociedad de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, que acaban de ser nombrados, agentes en este puerto de la dicha asociacion, como lo demuestra el Diploma que á continuacion se inserta.
Buenos Ayres, Junio 7 de 1851.
Vivar y Billinghurst.
Santa Rosa núm. 26.

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS MUTUAL
SOBRE EMBARCACIONES FRANCESAS,
Autorizada por Ordenanza de 25 de Enero de 1846.

Calle de Faubourg-Poissonnière, núm. 11,
Paris.

DIPLOMA DE AGENTE.

—:):(:—

El abajo firmado, EMILIO LEROUX, director de la Compañía de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, certifica á todos aquellos a quienes puedan interesar, que la sociedad ha nombrado á los Sres. VIVAR Y BILLINGHURST, agentes de la compañía en Buenos Ayres, con poderes para representarla, bajo la condicion expresa de someterse á las instrucciones generales que se les acompañan, instrucciones que deberán exhibir en todas las ocasiones en que tengan que intervenir; á fin de que los interesados, asegurados ó sus representantes, puedan valorar con exactitud la extension de sus poderes.
Paris, 10 de Marzo de 1851.
E. LEROUX, *Director General.*

Suscricion á la Biblioteca de

autores españoles desde la formacion del lenguaje hasta nuestros dias. Acaban de recibirse los tomos 10.° 11.° y 12.° en la Librería del Plata, calle San Martin N. 24, á donde los Sres. Suscriptores pueden ocurrir por ellos. Y alli mismo sigue abierta la suscricion, se facilita el prospecto, están de manifiesto y prontos para entregarse á los nuevos suscritores todos los 12 primeros tomos, en cuarto, esmeradamente encuadernados en media pasta y conteniendo 650 páginas unos con otros, á razon, de cuatro pesos fuertes ó su equivalente en moneda corriente por tomo. j27—5s.

Cambio de Domicilio.

El escritorio de los Sres. A C. Santamaria, Llambí y Cambaceres se ha trasladado de la calle la Defensa N 77 á la del Perú N. 87, donde existió la cancillería de la Legacion Francesa. Buenos Ayres, Junio 18 de 1851. j15—20p.

Al Comercio, á los Capitanes de

Buques y al público en general; permisos de Metálico se venden en todas cantidades á un cuarto por ciento libre de todo gasto; en el escritorio del corredor de número Miguel A. Saens calle San Martin N. 17, al lado del Banco. j19—3p.

Lotería de las barras de Oro.

Las personas que hayan pedido boletos en el mes de Febrero, se serviran presentar los recibos correspondientes, en la Agencia del Correo de Ultramar donde se les entregarán las cédulas que acaban de llegar.

Se avisa que la rifa se ha de efectuar en todo el mes de Diciembre próximo. j19—6p.

Se vende.

Un negocio de pulpería, sito una y media cuadra del hueco de los Olivos, sobre mano izquierda yendo para el campo. Se vende por no poderlo atender su dueño. j19—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

IMPRENTA AMERICANA,

CALLE LA DEFENSA N.° 221.

Agradecido á la favorable acogida que ha merecido de esta ilustrada Sociedad, la nueva publicacion del AGENTE COMERCIAL DEL PLATA, y deseosos de contribuir por nuestra parte á tan estimable deferencia, hemos fijado para el 16 del presente mes la salida á luz pública de dicho periódico; lo que manifestamos á los Señores suscritores para su conocimiento.
LOS EDITORES.

Este establecimiento, intimamente agradecido á la decidida proteccion con que el Público tan generosamente lo favorece, se hace un deber en preveer todo aquello que tienda á su utilidad ó recreo; bajo este supuesto, nos es grato anunciar que desde el Viernes se encontrará á venta las
SUERTES PARA SAN JUAN;
Como así mismo estarán la semana entrante las de igual clase para SAN PEDRO.